



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año MMXVIII N° 2499

Responsable Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard Fecha de publicación: 04-12-2018

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui
SECRETARIAS	VICEPRESIDENTE PRIMERO: Balut O Tarifa Arenas
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Ilda Mercedes Morro
DESARROLLO SOCIAL: Patricia M. Leniz	SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
ECONOMIA Y HACIENDA: Hernán José Mourelle	BLOQUE CAMBIEMOS
EDUCACION: Luis Alberto Distefano	Guillermo Fernando Arroyo
CULTURA: Christian Rabe	Guillermo Saenz Saralegui
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Patricia Mabel Serventich
DESARROLLO PRODUCTIVO: Máximo Luigi Macchiavello	Guillermo Volponi
TECNOLOGIA E INNOVACION: Sergio Francisco Andueza.	Angelica Haidé Gonzalez
SEGURIDAD : a/c Jorge Alejandro Vicente	Mauricio Sebastián Loria
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	Wilma Rosana Baragiola
	Ariel Gerardo Martinez Bordaisco
	Maria Cristina Coria
	Natalia Paola Vezzi
	Mario Alejandro Rodríguez
	Marcelo Carrara
	BLOQUE CREAR
	Alejandro Carrancio
	BLOQUE 1 PAIS
	Ariel Ciano
	Ilda Mercedes Morro
	BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
	Daniel José Rodríguez
	Marcos Horacio Gutiérrez
	Verónica Lagos
	Maria Virginia Sivori
	Marina Santoro
	Balut Tarifa Arenas
	BLOQUE ACCION MARPLATENSE
	Claudia Rodríguez
	Marcelo Fernandez
	Santiago Bonifatti

**RESOLUCIONES EMVIAL**

Nº 286 ANULADA

Expte Nº 260/C/2017- Cpo 1- Alc 2

Mar del Plata, 13 de Noviembre de 2018.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 260/C/2017- Cpo 1- Alc 2, relacionado con la LICITACION PUBLICA Nº 5/17 para la contratación de la obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS” ZONA NORTE y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 18 de Mayo de 2017, se contrató la obra de referencia a la firma PASALTO MATERIALES SRL.

Que con fecha 6 de Noviembre de 2017, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público aceptó la Resolución Provisoria de la Obra de fecha 21 de Diciembre de 2017, mediante resolución de Presidencia Nº 304/17.

Que con fecha 28 de Octubre de 2018, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de *Recepción Definitiva* de la obra.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES*

*QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aceptar con fecha 28 de Octubre de 2018 la Recepción Definitiva de la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS” ZONA NORTE, ejecutada por la firma PASALTO MATERIALES SRL.

ARTÍCULO 2.- Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma PASALTO MATERIALES SRL, por la ejecución de la obra de la referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Fondo de Reparación, de acuerdo a lo normado en el pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

PGS/

gl

Registrado bajo el Nº 287/2018

EXPEDIENTE Nº 569/C/2018

Mar del Plata, 13 de Noviembre de 2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 569-C-18 Cpo. 1, relacionado con el llamado a Concurso de Precios Nro. 04/18 para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO”, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos (02) firmas oferentes: EPSAI S.A e IACONO E HIJO S.A.

Que se ha expedido la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios Nº 04/18 para la “ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA COLUMNAS DE ALUMBRADO PÚBLICO”, cuya apertura fuera efectuada el día 16 de Octubre de 2018 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar como válidas las ofertas presentadas por las firmas: EPSAI S.A e IACONO E HIJO S.A.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar el Concurso de Precios Nº 04/2018, para la “ADQUISICION DE PINTURAS PARA COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO”

\*\*\*\*\* A la firma EPSAI SA, por ser su oferta de menor valor, la suma de Pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 21.548,80.-) por la provisión de:

- SESENTA (60) LITROS DE DILUYENTE PARA PINTURA EPOXI MARCA PUNTO VERDE A \$ 145.00 cada uno.
- VEINTE (20) VIRUTA MEDIANA 250GR MARCA LA HACENDOSA A \$ 66.45 cada uno.
- CINCUENTA (50) MINI RODILLO EPOXI 40MM DIAMETRO 5 CM MARCA ACPIN a \$ 28.58 cada uno.
- VEINTE (20) GUANTES DE MOTA A \$ 27.79 cada uno.
- CINCUENTA (50) MINI RODILLO EPOXI 40MM DIAMETRO 8 CM MARCA ACPIN a \$ 33.90 cada uno.
- DOSCIENTOS (200) MINI RODILLO 40MM DIAMETRO 11 CM MARCA ACPIN a \$ 39.20 cada uno.

\*\*\*\*\* A la firma EPSAI SA, por ser su oferta conveniente y de calidad superior, la suma de Pesos NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 10/100 (\$ 9.229,10.-) por la provisión de:

- DIEZ (10) PINCEL PARA PINTURA N° 25 APTO EPOXI MARCA DISAT 502 A \$ 238.18 cada uno.
- DIEZ (10) PINCEL PARA PINTURA N° 30 APTO EPOXI MARCA DISAT 502 A \$ 294.85 cada uno.
- VEINTE (20) PINCEL PARA PINTURA N° 20 APTO EPOXI MARCA DISAT 502 A \$ 194.94 cada uno.

\*\*\*\*\* A la firma IACONO E HIJO SA, por ser su oferta de menor valor, la suma de Pesos VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 90/100 (\$ 28.350,90.-) por la provisión de:

- SEIS (6) LATAS DE THINNER EN LATAS DE 10 LITROS MARCA IACONO A \$ 796.74 cada uno.
- CIEN (100) LIJA BLANCA N° 120 MARCA KINGSTON A \$ 19.84 cada una.
- VEINTE (20) GUANTES DE MOTA A \$ 27.38 cada uno.
- DIECISIETE (17) LATAS DE ESMALTE SINTETICO DE 4 LITROS COLOR TRIPLE BLANCO MARCA COLORIN A \$ 1237.58 cada una.

ARTÍCULO 4°.- NO ADJUDICAR, los ítems 1 al 4, haciendo uso del artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 5°.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, Depósito de Garantía de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez entregada la totalidad del producto adjudicado.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución. .

ARTÍCULO 7°.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

P.G.S./

gl

Registrado bajo el N° 288/2018.

EXPEDIENTE N° 11194/9/2018-Cpo1

Mar del Plata, 14 de Noviembre de 2018.

VISTO el requerimiento efectuado por la Dra. Claudia Marisa Ferrufino, Titular de la Delegación de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, mediante Expediente Nro. 11194/9/2018-Cpo1, y

#### CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Dra. Claudia Marisa Ferrufino, solicita la autorización para la utilización de espacio un reservado para estacionamiento frente al inmueble sito en calle Almirante Brown N° 3185 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 7482 (Reglamento de Espacios Reservados).

Que a fs. 04 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Que a fs. 10 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01

Que a fs. 12 la División Recursos del EMVIAL informa que el recurrente se encuentra exento del pago de los derechos de ocupación o uso de espacio público de acuerdo a lo que establece la Ley Nacional N° 9434 y Ordenanza Fiscal vigente en su artículo 255.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar en forma PROVISORIA a la Delegación de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, la utilización de un (01) espacio reservado de diez (10) metros con vigencia de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 hs. frente al inmueble

sito en la calle Alte. Brown N° 3185 de esta ciudad, el que deberá ser señalado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2.- La autorización otorgada por el artículo 1° está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

s.k.p.

Registrado bajo el n° 289/ 2018

EXPEDIENTE N° 575/L/2018-Cpo1

Mar del Plata, 14 de Noviembre de 2018.

VISTO lo actuado en el Expte. N°575/L/2018-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle MARCOS SASTRE N° 133, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora LUJAMBIO ALICIA B., DNI 11.506.781, solicita la autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo FIAT PALIO DOMINIO OVY064, frente al domicilio de la referencia.

Que a fs. 03 a 18, obran agregadas copias de: Certificado de Discapacidad- DNI del solicitante - Cédula de identificación del automotor - Licencia de Conducir – Testimonio Posesión Veinteañal.

Que a fs. 19 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 22 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE

LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora LUJAMBIO ALICIA BEATRIZ, DNI 11.506.781, la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle MARCOS SASTRE N° 133 de esta ciudad, para el estacionamiento del vehículo FIAT PALIO DOMINIO OVY064, el que deberá ser señalado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1° está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

s.k.p.

Registrado bajo el n° 290/2018

EXPEDIENTE N° 10670/7/2018-Cpo1

Mar del Plata, 14 de Noviembre de 2018.

VISTO lo actuado en el Expte. N°10670/7/2018-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle ALVARADO N° 1441, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora María Milagros Nannini, DNI 42.416.470, solicita la autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo TOYOTA COROLA DOMINIO GBL304, frente al domicilio de la referencia.

Que a fs. 02 a 17, obran agregadas copias de: Certificado Médico Oficial- Certificado de Discapacidad- Escritura de venta tracto abreviado - DNI del solicitante - Licencia de Conducir - Cédula de identificación del automotor.

Que a fs. 18 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 20 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE

LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Señora MARIA MILAGROS NANNINI, DNI 42.416.470, la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle ALVARADO N° 1441 de esta ciudad, para el estacionamiento del vehículo TOYOTA COROLA DOMINIO GBL304, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1° está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

s.k.p.

Registrado bajo el n° 291/2018

EXPEDIENTE N° 485/C/18

Mar del Plata, 14 de Noviembre de 2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 485-C-18 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 09/2018 para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN CALIENTE” y,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron tres (3) firmas oferentes: POLYDEM SA., THERMALPAINT S.A. y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 09/2018, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN CALIENTE”, cuya apertura fuera efectuada el día 18 de Octubre de 2018 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas POLYDEM SA., THERMALPAINT S.A. y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 09/2018, para la “ADQUISICION DE MATERIALES PARA DEMARCACION EN CALIENTE”

A la firma THERMALPAINT S.A., por ser su oferta de valores convenientes, de menor valor y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.664.000,00.-) por la provisión de:

- DOCE MIL (12.000) KILOS DE PINTURA TERMOPLASTICA REFLECTANTE PARA DEMARCACION VIAL. COLOR BLANCO. MARCA: THPAINT. (PRESENTACION: PANES DE 25 KILOS). A \$ 104.00 C/U.

- CUATRO MIL (4.000) KILOS DE MATERIAL TERMOPLASTICO. COLOR AMARILLO. (PRESENTACIÓN: BLOQUES O POLVO DE 25 KILOS). MARCA: THPAINT. A \$ 104.00 C/U.

ARTÍCULO 4°.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el cual será devuelto una vez cumplimentado la entrega del suministro adjudicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a las siguientes firmas THERMALPAINT S.A Recibo Número 1868, POLYDEM SA Recibo Número 1869 y MATERIALES VIALES ARGENTINA S.R.L. Recibo Numero 1870, una vez cumplido lo requerido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente a la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

P.G.S./

g.l.

Registrado bajo el N° 292/2018

EXPEDIENTE N° 461/C/16-1

Mar del Plata, 15 de Noviembre de 2018.-

VISTO la presentación efectuada por la Empresa COARCO S.A., mediante nota n° 1203-18 de fecha 13 de noviembre de 2018 por la cual solicita autorización para proceder a la rotura y reparación de pavimento durante período estival, a fin de llevar a cabo la Obra DESAGÜE PLUVIAL CUENCA A°DEL BARCO 1º Etapa: Sector A Colector Ppal II (CPII), bajo Proyecto de O.S.S.E. Exp 2425/O/14 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 mediante Resolución del EMVIAL 241/2018 se otorga por vía de excepción el permiso de rotura y posterior reparación del pavimento conforme lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427 en AV. DE LOS TRABAJADORES e/EL CANO Y AYOLAS (calzada descendente) en 4.025 M2.

Que O.S.S.E. teniendo en cuenta la solicitud de la Contratista, mediante Resolución de fecha 20 de septiembre del corriente año, autoriza una ampliación en los tiempos de ejecución de la obra de SESENTA Y SEIS (66) días hábiles como consecuencia de las lluvias acaecidas durante los meses de noviembre y diciembre de 2017 y enero y julio de 2018.

Que la Empresa COARCO S.A. con fecha 13 de noviembre del mes en curso, solicita autorización para realizar los trabajos durante el período estival, detallando la programación de los trabajos a ejecutar y teniendo en cuenta que las condiciones climáticas sean óptimas manifiesta que la AV. DE LOS TRABAJADORES en la mano SUR-NORTE quedaría habilitada al tránsito a partir del día 22-12-2018, en cuanto a la mano NORTE-SUR se procederá a realizar los máximos esfuerzos con el fin de habilitarla a partir de los primeros días del mes de enero de 2019, quedando como zona de trabajo durante todo el mes de Enero más alguna semana de febrero el sector del cantero central, estando debidamente vallado.

Que mediante Decreto 2595/2017 el Sr. Intendente otorga un permiso excepcional y autoriza el desarrollo de los trabajos en toda la traza que comprende esta obra.

Que es necesario culminar con dicha obra dada la importancia de los beneficios que representan para la Ciudad de Mar del Plata.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

*PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar por vía de excepción durante el período estival\_ el permiso de Rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa COARCO S.A., para realizar trabajos de Rotura y posterior Reparación de pavimento en los siguientes sectores:

AV. DE LOS TRABAJADORES entre EL CANO Y AYOLAS

(Calzada Descendente)

4.025 M2.

ARTICULO 2º.- La reconstrucción del pavimento afectado estará a cargo del permisionario\_ debiendo ejecutarse con las mismas características de los preexistentes sin poder modificarse.

ARTICULO 3º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución 241-2018 del EMVIAL quedando expresamente establecido que durante el transcurso de la obra la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para que el tránsito se encuentre abierto, independientemente de que sea reducido.

ARTICULO 8º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

skp.

Registrado bajo el n° 293/2018

Mar del Plata, 15 de Noviembre de 2018

VISTO que el Jefe del Departamento de Ingeniería de Tránsito COALI, ADRIAN - Legajo N° 20683/1, hará uso de su Licencia y,

CONSIDERANDO

Que el Sr. Coali es el responsable de las instalaciones en las que se desarrolla operativamente y administrativamente en el Departamento de Ingeniería de Tránsito perteneciente al EMVIAL en el Distrito Descentralizado El Gaucho.-

Que por las características, complejidad y cantidad de las tareas que el mismo desarrolla es imprescindible cubrir esta Jefatura de Departamento mientras dure su ausencia.-.  
Que para ello, se propone al Sr. Christian Pedro Gilardi Legajo N° 24781/1 – Jefe de División, por contar con los conocimientos necesarios para desarrollar las funciones.-  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias el

PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL  
DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 05 de noviembre al 23 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, las funciones del Jefe de Departamento de Ingeniería de Tránsito perteneciente al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, al agente Christian Pedro Gilardi – Legajo N° 24781/1, Jefe de División, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones y notificar por el Departamento de Personal.-  
P.G.S./  
p.c.

Registrado bajo el n° 294/2018

EXPEDIENTE N° 11234/8/2018-Cpo1

Mar del Plata, 15 de Noviembre de 2018.

VISTO lo actuado en el Expte. N°11234/8/2018-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle CORRIENTES N° 1685, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 la Señora Yamila Ayelen Carballo, DNI 34.750.678, solicita la autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo CITROEN C3 DOMINIO GQZ997, frente al domicilio de la referencia.

Que a fs. 02 a 08, obran agregadas copias de: Licencia de Conducir – Declaración jurada de domicilio – DNI del Sr. Juan Manuel Romero- DNI del solicitante - Cédula de identificación del automotor - Certificado de Discapacidad.

Que a fs. 09 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente.

Que a fs. 12 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar al Señor JUAN MANUEL ROMERO, DNI 28.597.729, la utilización de un (1) espacio reservado por discapacidad; de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas frente al inmueble sito en la calle CORRIENTES N° 1685 de esta ciudad, para el estacionamiento del vehículo CITROEN C3 DOMINIO GQZ997, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2: La autorización se otorga por el plazo de 2 años, debiendo acompañar para su renovación, una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 3: La autorización otorgada por el Artículo 1º está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 4: Dese al registro de resoluciones y para su notificación y demás efectos intervengan la División Recursos y el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./  
s.k.p.

Registrado bajo el n° 295/2018

EXPEDIENTE N° 9508/9/18-Cpo1

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 9508-9-2018 Cpo 1 iniciado por el Señor JUAN ANTONIO ANTUNEZ DNI 12.264.551 Y la Señora MIRTA MABEL ALI DNI 11.991.130 y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Sr. Antunez y la Sra. Ali inician reclamo administrativo donde reclaman por daños materiales sufridos por su vehículo marca Peugeot Partner dominio IPA843, a raíz de pasar por un

pozo en la vía pública en la calle De los Trabajadores a la altura del Club Aldosivi de esta ciudad, solicitando el reintegro de las sumas abonadas.

Que a fs 02 a 04 acompañan fotocopias de presupuesto, de DNI, Licencia de Conducir, Cédula de identificación del automotor, Certificados de discapacidad y fotos.

Que a fs. 05, el 02/10/18 produce informe la Dirección de Obras y dice "...se realizó el relevamiento del sector del siniestro sobre Av. De los Trabajadores altura Club Aldosivi mano hacia av. Juan B. Justo y se constató que el bache que se puede apreciar a fs. 2, se hallaba tapado con carpeta de concreto asfáltico, encontrándose el sector en buen estado de transitabilidad.

Que a fs. 06 a 12 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que "...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder por el momento a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública, por la que ésta deba responder..." firmado: Verónica Schupp - Abogada EMVIAL - 13 de Noviembre de 2018.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen de la Asesoría Letrada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. JUAN ANTONIO ANTUNEZ DNI 12.264.551 Y la Señora MIRTA MABEL ALI DNI 11.991.130 - respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

skp.

Registrado bajo el n° 296/ 2018

EXPEDIENTE N° 681/7/2017- Cpo 1

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2018.

VISTO el expediente N° 681/7/2017- Cpo 1, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 32 a 37 con fecha de recepción 23 de octubre del 2017 consta presentación de la firma PAIDEIA a través de su socio gerente, Raúl A. Diez, conforme documentación acompañada, por el cual reclama e impugna la determinación, liquidación y pretensión fiscal correspondiente a los derechos de ocupación o uso de espacios públicos y el denominado canon por uso de espacio reservado que fueran determinados, liquidados y requeridos de pago mediante Recibo n° 21/000005056/23 por la suma de \$22.080, con fecha de vencimiento fijado para el 20 de octubre del 2017.-

Como consecuencia de ello pretende obtener la suspensión provisional de las determinaciones, liquidaciones y pretensiones fiscales municipales; la abstención de iniciar nuevos reclamos o juicios de apremios tendientes al cobro del tributo mencionado; declare que el Colegio no es sujeto pasivo de derechos de ocupación o usos de espacios públicos y el denominado canon por uso de espacio reservado; y que se proceda a dar de baja de los registros contables y de la tesorería la determinación, liquidación del crédito fiscal y sus accesorios referidos.

Que a fojas 83/84 consta informe de la División Recursos del EMVIAL que a continuación y para mayor comprensión se transcribe en su parte pertinente: "... esta División expresa lo siguiente; *Los Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Públicos se liquidan en función de lo que determinan las Ordenanzas Fiscales e Impositivas vigentes para cada período. Razón de esto, el período fiscal 2016 se liquidó bajo la Ordenanza Fiscal 22594/16 y Ordenanza Impositiva 22595/16, el período fiscal 2017 bajo la Ordenanza Fiscal 23021/17 y Ordenanza Impositiva 23022/17 y el período fiscal 2018 bajo la Ordenanza Fiscal 23643/18 y Ordenanza Impositiva 23644/18. Todas las Ordenanzas Fiscales arriba mencionadas determinan en su artículo 168 inciso C, acerca del hecho imponible lo siguiente .."La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con vallas, construcciones provisionales o instalaciones de cualquier clase, en las condiciones que permitan las respectivas ordenanzas".."y; en su artículo 169, inciso H acerca de la base imponible .."uso de la vía pública para estacionamiento: por espacio y hora".." Por último el artículo 170 establece los contribuyentes y responsables y cita de manera expresa .." Son contribuyentes y responsables los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios de los mismos según corresponda".."Asimismo las ordenanzas impositivas establecen los montos a cobrar en concepto de permiso y canon para cada período fiscal. Cito y enumero entonces cada una de ellas; Ordenanza Impositiva 22595/16 en su Capítulo VII Derechos de Oficina, apartado e), inciso 12 .."Por la solicitud de permiso por el uso de la vía pública para espacios reservados de estacionamiento se abonará por espacio \$3000.." y en su Capítulo IX Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, artículo 35, apartado a) inciso 13 .."Por el uso de la vía pública para espacios reservados para instituciones oficiales y/o privadas, una vez concedido el permiso, se abonará por espacio por año ... 13 b) En sectores fuera de los enunciados en el inciso anterior \$3500".."Ordenanza Impositiva*



23022/17 en su Capítulo VII Derechos de Oficina, apartado l), inciso 8 ..”Por la solicitud de permiso por el uso de la vía pública para espacios reservados de estacionamiento, se abonará por espacio y por única vez al momento en que se otorgue el permiso \$3600”.. y en su Capítulo IX Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos artículo 35, apartado a), inciso 13 ..”por el uso de la vía pública para espacio reservados, una vez concedido el permiso, se abonará al EMVIAL por cada nueve (9) metros anualmente .. 13 b) ..”en el resto de los casos \$11040” Ordenanza Impositiva 23644/18 en su Capítulo VII Derechos de Oficina, apartado l), inciso 10 ..”Por la solicitud de permiso por el uso de la vía pública para espacios reservados de estacionamiento y/o dársenas se abonará por espacio y por única vez al momento en que se otorgue el permiso \$4500”.. y en su Capítulo IX Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos artículo 35, apartado a), inciso 13 ..” por el uso de la vía pública para espacio reservados y/o dársenas, una vez concedido el permiso, se abonará al EMVIAL por cada nueve (9) metros anualmente..13 b) ..”en el resto de los casos \$13800”.. Habiendo mencionado la normativa que regula el cobro de los permisos y cánones se procede a informar la determinación de la cuenta corriente del contribuyente registrado bajo el número P-3000000492 Colegio Saavedra Lamas.

El día 29 de diciembre de 2016 se envía notificación en sobre cerrado con 2 comprobantes de pagos adjuntos por un valor de \$3583,33 cada uno y se desglosan de la siguiente forma; \$3000 en concepto de permiso y \$583,33 en concepto de canon proporcional a noviembre y diciembre de 2016. Esto corresponde a cada uno de los 2 espacios de 12 metros otorgados bajo Resolución del EMVIAL 299/16 con fecha 27/10/2016. El día 13/03/2017 abonaron dichos comprobantes con comprobante de actualización número 80/00093051/75 por una suma de \$7598,98 correspondientes a los permisos y cánones enviados originalmente el 29/12/2016 más los intereses por mora generados por pago fuera de término. Asimismo los comprobantes de los cánones 2017 cuyo vencimiento operó el 20/10/2017 se enviaron el 25/09/2017 y los cánones 2018 cuyo vencimiento operó el 20/07/2018 se enviaron el día 05/06/18 por correo argentino. A la fecha se encuentran impagos. Siendo el pago de los permisos y cánones 2016 motivo suficiente para la aceptación de la Resolución 299/16 y, siendo que no presentaron pedido de baja, este área no encontró motivo alguno para no proseguir con el cobro de los cánones por Uso de Espacio Reservado. Adjunto al presente informe copia de nota que acompañó a los comprobantes de pago de los permisos y cánones 2016 bajo los cual se notifico al contribuyente, informe del área de Tesorería donde se ratifica la fecha de pago de los comprobantes mencionados e informe de deuda actualizado a la fecha del contribuyente.”.-

Que fojas 87/88 emite informe la tesorería del Ente que dicte textualmente: “... se informa que el colegio Saavedra Lamas- P-3000000492 ha abonado con fecha 13 de marzo del 2017 los derechos por espacio Reservado. Adjuntado resumen de Cuenta Corriente donde figura el pago del mismo...”.-

A fojas 89 a 92 la Asesoría Letrada del EMVIAL emite opinión jurídica que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “... efectuando un análisis jurídico de los antecedentes planteados se concluye que, a diferencia de lo que considera la reclamante en su presentación, el tributo establecido en la Ordenanza Fiscal 2017 (antes 2016 y ahora 2018) en sus artículos denominados “Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos” no se vincula a un servicio o actividad específica prestado al Colegio. Por este motivo, dicho tributo no es caracterizado como una tasa por el legislador, la denominación “derecho” utilizada en la ordenanza, debe considerarse referida a la categoría de impuesto definida en la LOM, debido a no estar vinculado a una actividad o servicio específico del estado, sino que su recaudación tiende a solventar la integridad de las erogaciones provenientes de la actividad estatal (cfmme., garcía Belsunce, Temas de Derecho Tributario, pág. 217, Abeledo Perro, 1982; Ataliba Geraldo, Hipótesis de incidencia tributaria, tercera parte, pág. 121 y ss. 5ta. Ed. Maldeiros Editores SA, 1992).- El hecho imponible de este tributo se configura por el mero uso que el Colegio realice del dominio público y surge del art. 168 inc. “c” Ordenanza Fiscal (ver informe de División recursos). Así lo que determina el nacimiento de la obligación tributaria, no es la existencia de un servicio específico y determinado a cargo del Municipio en beneficio del contribuyente, sino la existencia del uso de un bien municipal.- Así no existe en la Ordenanza fiscal exención que beneficio el no pago del derecho de ocupación o uso de espacio público, ya que las exenciones revisten carácter excepcional y requieren de una manifestación cierta de voluntad legislativa y no pueden ser resueltas sobre la base de meras inferencias.- El Colegio resulta obligado al pago de los derechos por uso y ocupación del espacio público, por su carácter de permisionario, ya que notificado de la Resolución administrativa y de las boletas de pago se efectuó el pago correspondiente al otorgamiento del permiso y los derechos por uso del espacio público, resultando de aplicación la “doctrina de los actos propios”.- En virtud de lo expuesto, específicamente el informe de División Recurso que antecede esta Asesoría aconseja el rechazo del reclamo efectuado por la firma PAIDEIA S.R.L., atento que la determinación y liquidación correspondiente a los derechos de ocupación o uso de espacio público se ha efectuado conforme la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente en cada período...”.-

Que a fojas 94 consta dictamen jurídico de la Dirección Dictámenes de la Subsecretaría de Legal y Técnica que dice expresamente: “...Analizado el informe técnico obrante a fojas 83/84 emitido por la División Recursos del EMVIAL y el dictamen de la asesora letrada del citado ente, obrante a fs. 89/92, coincidimos plenamente con los fundamentos allí vertidos, a partir de los cuales se concluye sobre la exigibilidad de los derechos de ocupación o uso de espacio público, con relación a la actividad desplegada por la firma Paideia por el aprovechamiento y uso de un espacio público de dominio público municipal. En tal sentido destacamos que las Ordenanzas Fiscales legitiman cada ejercicio fiscal el cobro de los derechos de ocupación o uso de espacio público, que se pretende cobrar, motivo por el cual a los fines de cuestionar la legalidad o razonabilidad de lo dispuesto por el Honorable Concejo Deliberante, la firma Paideia deberá canalizar su reclamo a través de la pertinente acción de inconstitucionalidad en sede judicial”.-

Esta Presidencia ratifica los dictámenes de División Recursos, Asesoría Letrada del Ente y de la Subsecretaría Legal y Técnica que son coincidentes en cuanto la firma PAIDEIA S.R.L. resulta sujeto pasivo y obligado al pago de los derechos de ocupación o uso de espacio público resultando el hecho

imponible el uso del espacio público que realiza el Colegio; en virtud de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTICULO 1.- Rechazar el reclamo efectuado por la firma PAIDEIA S.R.L., por el cuál reclama e impugna la determinación, liquidación y pretensión fiscal correspondiente a los derechos de ocupación o uso de espacios públicos y el denominado canon por uso de espacio reservado que fueran determinados, liquidados y requeridos de pago mediante Recibo n° 21/000005056/23 por la suma de \$22.080 con fecha de vencimiento fijado para el 20 de octubre del 2017; por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2.- Rechazar el reclamo efectuado por la firma PAIDEIA S.R.L. por el cual pretende obtener que el Ente declare que el Colegio no es sujeto pasivo de derechos de ocupación o usos de espacios públicos y el denominado canon por uso de espacio reservado; por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3.- Rechazar el reclamo efectuado por la firma PAIDEIA S.R.L. por el cual pretende obtener la baja de los registros contables y de la Tesorería del Ente la determinación y liquidación del crédito fiscal y sus accesorios; por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese y para demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, División Recursos y Contaduría.

P.G.S./

v.s./r.g.f.

Registrado bajo el n° 297/2018

EXPEDIENTE N° 580/C/18

Mar del Plata, 16 de Noviembre de 2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 580 -C - 18 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO” y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llámese a Concurso de Precios N° 05/18 para la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Noviembre de 2018 a las 11,00 horas.-

ARTÍCULO 3.- Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 4.- Invítase a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 6.- Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

PGS

Gl

Registrado bajo el N° 298 /2018

EXPEDIENTE N° 230-C-17 Cpo.01 An. 01

Mar del Plata, 20 de Noviembre de 2018.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 230-C-17 Cpo. 1 An. 01 relacionadas con la Licitación Pública N° 02/17 para la ejecución de la Obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON”- ZONA SUR y

CONSIDERANDO

Que al ser el plazo de finalización de obras de trescientos (300) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obras, la fecha de finalización de las mismas sería el día 13 de Agosto de 2018.

Que mediante Resolución N° 312/17 se amplió el plazo de obra por dieciocho (18) días más, siendo la nueva fecha de finalización el día 1 de Septiembre de 2018.

Que mediante Resolución N° 45/18 se amplió el plazo de obra por veintitrés (23) días más, siendo la nueva fecha de finalización el día 24 de Septiembre de 2018.

Que mediante Resolución N° 210/18 se amplió el plazo de obra por cuarenta y siete (47) días más, siendo la nueva fecha de finalización el día 10 de Noviembre de 2018.

Que la empresa contratista PASALTO MATERIALES SRL mediante Notas de Pedido solicitó la ampliación de plazos para los meses de Septiembre y Octubre de 2018.

Que el Director de Obras adjunta un resumen mensual de los días trabajados y con suspensión de tareas por problemas meteorológicos, y feriados, sugiriendo la ampliación del plazo de obra por un periodo de once (11) días corridos.

Que el artículo 5° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé la ampliación de los plazos de obra por cuestiones meteorológicas y feriados.

Que con fecha 11 de Julio de 2018, las partes firmaron un Acta de Suspensión de Obras, por necesidad de adecuación de plazo y periodos, para los meses de Julio y Agosto de 2018.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

*PROPIAS*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar el plazo de finalización de Obra a la empresa PASALTO MATERIALES SRL para la ejecución de la Obra "BACHEO DE HORMIGON"- ZONA SUR, por un plazo de once (11) días por los meses de Septiembre y Octubre 2018.

ARTÍCULO 2°.- Suspender la ejecución de la Obra "BACHEO DE HORMIGON"- ZONA SUR, en el periodo comprendido entre el día 20 de Julio y 31 de Agosto de 2018, lo que suma un total de Cincuenta y Un (51) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establecer como nuevo plazo de finalización de la Obra "BACHEO DE HORMIGON"- ZONA SUR, el día 11 de Enero de 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

PGS/

g.l.

Registrado bajo el numero 299/2018

EXPEDIENTE N° 306/O/18-Cp01

Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2018.

VISTO el requerimiento efectuado por la Sra. María Agustina Martos Orlov, titular del comercio HUMO - PATIO DE CARNES, sito en calle Castelli n° 1219, mediante Expediente n° 306/O/18-Cp01, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 la Sra. María Agustina Martos Orlov solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas frente al inmueble sito en calle Castelli n° 1219 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 10.476.

Que a fs. 15 y 16 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,*

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Sra. María Agustina Martos Orlov, la utilización de un espacio reservado de seis (6) metros, para ser utilizado únicamente para la instalación de un módulo para el estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble denominado HUMO - PATIO DE CARNES - sito en calle Castelli n° 1219 de esta ciudad, el que deberá ser instalado, señalizado en sus cuatro caras indicando su uso público; y conservado por el recurrente.

ARTÍCULO 2.-La autorización otorgada por el artículo anterior solo tendrá efecto a partir del momento en que el solicitante realice el pago del canon anual establecido en la Ordenanza Impositiva

vigente (Ord n° 23644) y está condicionada al estricto cumplimiento por parte del mismo, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

ARTÍCULO 3.- Las sucesivas renovaciones se establecerán en forma automática.

ARTÍCULO 4 - En caso que el solicitante requiera la baja del espacio reservado otorgado, deberá realizarlo en forma expresa, en su defecto seguirá emitiéndose la boleta correspondiente al cobro del canon anual por derechos de ocupación de la vía pública.-

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones; intervenga la División Recursos, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.

P.G.S./

a.i.p.

Registrado bajo el n° 300/2018

## **RESOLUCIONES OSSE**

MAR DEL PLATA, 28/09/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. Nro. 767-C-2018 Cpo.1 referente al "SERVICIO PRIP BASE EMPRESAS STOP PARA EL MES DE OCTUBRE" y;

### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 31 se adjunta solicitud de pedido para la contratación del Servicio referido para el mes de Octubre;

Que a fs. 32 la GERENCIA DE SISTEMAS solicita la contratación por el mes de Octubre de 2018 del servicio de radio Nextel para 200 equipos;

Que la migración de toda la flota de la empresa se encuentra en proceso y la empresa adjudicataria esta terminando de realizar la portabilidad de las líneas, razón por la cual la entrega de la totalidad de los equipos nuevos 4G será en el mes de Octubre;

Que según surge de fs. 34 la firma TELECOM ARG.S.A. es el único proveedor de la red IDEM con las que operan las radio de la flota de OSSE;

Que a fs. 35 el Área Contaduría informa que la presente contratación se encuentra dentro de las previsiones del Artículo 156 inciso 1 L.O.M."cuando se trate de artículos de venta exclusiva";

Que a fs. 36 la firma TELECOM ARG S.A.. presenta cotización según pedido de área obrante a fs. 31;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja adjudicar a la firma TELECOM ARG S.A.. la contratación de referencia para el mes de Octubre por la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO **(\$70.454,00)** por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos exigidos por OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Consejo Deliberante;

### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. -----  
----- 767-C-2018 Cpo.1 referente al "SERVICIO PRIP BASE EMPRESAS STOP PARA EL MES DE OCTUBRE".-----

ARTICULO 2°: Adjudicar a la firma TELECOM ARG S.A.. la contratación de referencia -----  
----- para el mes de Octubre por la suma total de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO **(\$70.754,00)** por ser su propuesta conveniente y cumplir con los requerimientos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3°: El plazo de prestación del servicio será para el mes de Octubre.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase al área Compras -----  
----- Operativas a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 525-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/10/2018

Visto el Expediente Administrativo N° 1072 Letra  
A Cuerpo 1 caratulado "PAGO SENTENCIA VERA RAMONA ELIDA C/MGP Y OTRO S/PRETENSION INDEMNIZATORIA" ; y

CONSIDERANDO

Que en los autos caratulados "VERA RAMONA ELIDA C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN Y OTRO/A S/PRETENSION INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11260, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 de este Depto. Judicial, la Sra. Ramona Elida Vera entabló demanda judicial contra el Municipio, OSSE y quien resulte propietario del inmueble de calle San Juan 2018 por la suma de \$ 8.000 en concepto de daños y perjuicios sufridos a consecuencia de una caída causada por una tapa de OSSE que se encontraba colocada por encima de la altura de la vereda de San Juan 2018 de esta ciudad, el día 25/11/2007, provocándole lesiones físicas.

Que el monto de demanda comprendía los perjuicios reclamados por los rubros gastos de farmacia y médicos, gastos de traslado y lucro cesante, con más lo que pudiere corresponder por concepto de intereses y costas.-

Que OSSE contestó la demanda y ofreció prueba, desconociendo las circunstancias alegadas, la existencia de los presupuestos de responsabilidad, como asimismo la presencia de los daños invocados y la cuantía de los mismos.-

Producida la prueba y certificado el término probatorio, con fecha 03/08/2017 se dictó Sentencia de Primera Instancia haciendo parcialmente lugar a la demanda habiéndose tenido por acreditado el hecho y la responsabilidad de OSSE condenándola al resarcimiento de la suma de \$ 1.500 con más intereses a partir de la fecha del hecho y hasta el efectivo pago, conforme tasa pasiva del Banco Provincia de Bs. As.; imponiendo las costas a la demandada vencida.-

Que apelado dicho fallo por OSSE, la Excm. Cámara de Apelaciones Contenciosa Administrativa Deptal. con fecha 10/04/2018 resolvió rechazar el recurso interpuesto, confirmando la Sentencia de Primera Instancia e imponiendo las costas a la recurrente vencida.-

Encontrándose OSSE notificada de la resolución de Alzada con fecha 19/04/2018, la misma ha quedado firme y consentida.-

La parte actora practicó liquidación conforme a los parámetros establecidos en la Sentencia, ascendiendo la misma a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CTVOS (\$ 4.288,02.-) al 28/05/2018, la cual fuera aprobada por auto de fecha 02/08/2018 y notificada a OSSE el 31/08/2018.

Que en relación a las costas judiciales, las mismas se encuentran a la fecha pendientes de regulación. Sin perjuicio de ello, tomando como base el monto de la liquidación aprobada, se estima la suma de \$ 1.600 en concepto de costas a cargo de OSSE a fin de efectuar depósito judicial en carácter de garantía de pago conforme lo prevee el art. 21 de la Ley 6716.-

A tenor de lo expuesto, OSSE debe abonar la suma de Pesos PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CTVOS (\$ 4.288,02.-), en concepto de liquidación aprobada en autos.

Asimismo, se deberá depositar la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) en concepto de garantía de pago de las costas judiciales a cargo de OSSE, monto que quedará supeditado a las resultas de la regulación de honorarios y hasta tanto adquieran firmeza.

El depósito deberá efectivizarse a la cuenta judicial Nro 841875/3 CBU 01404238-276102841875/3-2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de la ciudad de Mar del Plata a nombre de los autos caratulados "VERA RAMONA ELIDA C/MUNICIPALIDAD DE GRAL PUEYRREDON Y OTRO/A S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11260, de trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el pago, mediante depósito a la cuenta judicial ----- Nro 841875/3 CBU 01404238-276102841875/3-2 del Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de los autos caratulados "VERA RAMONA ELIDA C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y OTRO/A S/PRETENSIÓN INDEMNIZATORIA", Expte. N° 11260 del Juzgado Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata; de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DOS CTVOS (\$ 4.288,02), en concepto de liquidación aprobada con fecha 2/08/2018.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar el depósito de la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS ----- (\$ 1.600,00) en concepto de garantía de pago de costas judiciales a cargo de OSSE, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21 de la ley 6716.-----

**ARTICULO 3°:** Imputar los pagos indicados en los artículos precedentes al objeto ----- del gasto 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes ----- corresponda y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 526-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 03/10/2018

Visto el Expediente Administrativo N° 1048-A-2013 Cuerpo I, caratulado "PAGO SENTENCIA SUCESORES DE LEON" y

**CONSIDERANDO**

Que en los autos caratulados "SUCESORES DE LEON MARIA ANGÉLICA C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 112126 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de este Depto. Judicial, se ha dado cumplimiento con el pago los honorarios y aportes regulados a los profesionales intervinientes según Resolución de Directorio Nro. 393/17;

Que en relación a los abonados al Dr. Juan Ignacio Piedra Hernández no se ha integrado el Impuesto al Valor Agregado en virtud de no surgir del expediente judicial al momento del pago, el carácter de responsable inscripto de dicho profesional;

Que dicho profesional ha denunciado su condición de responsable inscripto y ha formulado reclamo por ante las actuaciones judiciales de referencia, motivo por el cual, siendo que dicho impuesto comprende las costas, OSSE como obligada al pago debe dar cumplimiento con dicha obligación;

Que habiendo sido abonada la suma de \$ 3545,00 en concepto de honorarios, corresponde integrar la suma de \$ 744,45 equivalente al 21% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Autorizar el pago de la suma de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y ----- CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 744,45) en concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre los honorarios depositados por OSSE correspondientes al Dr. Juan Ignacio Piedra Hernández; mediante depósito a la cuenta judicial Nro. 573454/6, CBU 01404238-27610257345466 abierta a la orden de los autos caratulados "SUCESORES DE LEON MARIA ANGÉLICA C/MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 112126, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata.-----

**ARTICULO 2°:** Imputar los pagos indicados en el artículo precedente al objeto del gasto ----- 3.8.4. Multas, Recargos y gastos Judiciales, de la Jurisdicción 1.2.2.01.01.000, Categoría programática 01.00.09 Asuntos Judiciales, Administrativos y Contencioso Administrativos, bien 033.752.001.010 Servicio de gastos y sentencias judiciales.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda ----- y Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 527-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/10/2018

Visto lo actuado en el Expediente N° 476-C-2016 AMPLIACION RED DE CLOACA DE LA CALLE CASTEX (VI) E/ ROSALES Y BOUCHARD, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo DEL PARQUE LTDA.

**CONSIDERANDO**

Que se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA DE LA CALLE CASTEX (VI) E/ ROSALES Y BOUCHARD.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE CASTEX (VI) E/ ROSALES Y BOUCHARD, realizado por la Cooperativa de trabajo DEL PARQUE LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía ----- de Ejecución de Contrato retenida según Recibo Oficial N° 155, obrante a ff. 128 respectivamente del presente expediente.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a Contaduría, Tesorería Compras, G.G.G. de Consumidores para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.--

RESOLUCION N° 528-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 04/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1085-C-18 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**”; y

**CONSIDERANDO**

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta la observación formulada por la Gerencia de Calidad al pie de fs. 40;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1085-C-18 Cpo. 01  
referente a la “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**”.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 44 a fs. 54, ambas inclusive del citado Expediente.

**ARTICULO 3°:** Llamar a Licitación Privada N° 12/18 referente a la “**ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 10 (diez) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con **recepción de sobres hasta las 11:00 horas**, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.

**ARTICULO 4°:** Invitar a participar a las firmas del ramo.

**ARTICULO 5°:** Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Privada N° 12/18 integrada por: el Lic. Marcelo Calo quien presidirá la misma como titular y el Ing. Walter Vuillermoz como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, la Lic. Gabriela Von Haefen, como titular y el Lic. Marcelo Scagliola como suplente, ambos por la Gerencia de Calidad, el C. P. Walter Caballero como titular y el C. P. Rafael Príncipi como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.

**ARTICULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 529-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto la licencia Ordinaria de la Jefa del Área Comunicaciones y Prensa **FERNÁNDEZ, Karina Edith** (CI 967) Función P-07 Clase XVII; y

**CONSIDERANDO**

Que durante el período comprendido entre el 8 de Octubre y el 19 de Octubre de 2018 la titular del área de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales hará uso de la Licencia Ordinaria;

Que el agente **Leonardo Conde** (CI 1108) que se desempeña en el Área se encuentra facultado para llevar a cabo el reemplazo correspondiente a la Jefatura del Área;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Designar a **Leonardo Conde** (CI 1108) en carácter de reemplazo transitorio del Área Prensa y Comunicaciones en la Función P-07 Clase XVII, en el período comprendido entre 8 y 19 de Octubre por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Dese al registro de Resoluciones.- Comuníquese a quienes corresponda.- Cúmplase.

RESOLUCION N° 530-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 563-C-18 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC - AÑO 2018**”; y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 05/18 para los renglones N° 1 a 16 ambos inclusive, 19, 20, 22 a 32 ambos inclusive, 34 a 50 ambos inclusive y 53 a 76 ambos inclusive, según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia;

Que habiéndose invitado a 35 (treinta y cinco) empresas del ramo sólo ha presentado sobre la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA**, según surge del Acta de Apertura de fecha 19/09/18 obrante a fs 358;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 383, informa que la única proponente cumple con la presentación de la totalidad de la documentación requerida por OSSE. Agrega que habiendo analizado los precios cotizados por la oferente, observan que la oferta total excede ampliamente el Presupuesto Oficial, habiendo variado la cotización del dólar en un 111% teniendo en cuenta las cotizaciones del 10/01/18 (fecha de confección del Presupuesto Oficial) y del 19/09/18 (Fecha apertura de sobres – 2do llamado). Sin perjuicio de ello y de lo que indique el Area solicitante en respuesta a lo solicitado por la Oficina de Compras el 20/09/18, la Comisión recomienda **ADJUDICAR** a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones N° 01 a 16 ambos inclusive, 19, 20, 23, 24, 29 a 32 ambos inclusive, 37 a 41 ambos inclusive, 43 a 46 ambos inclusive, 48, 49, 50, 55, 57, 60 a 67 ambos inclusive y 69 a 75 ambos inclusive;

Que si bien la oferta presentada supera el Presupuesto Oficial, se verifica que el mismo fue confeccionado en fecha 10/01/18, constatando que en dicha fecha la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$18,85. Asimismo, se verifica que a la fecha de apertura del 2° Llamado a Licitación (19/09/18) la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$39,80. De lo expuesto se observa que durante el período transcurrido se ha producido una importante devaluación de nuestra moneda de curso legal, la inflación se aceleró y los productos solicitados tienen componentes emparentados con la divisa norteamericana, por lo que también debemos tener en cuenta la gran volatilidad que está sufriendo dicha moneda. Por tal motivo, en caso de efectuar una nueva contratación, las nuevas cotizaciones presentarían un incremento, en principio, del 111%. Por ende ante la posibilidad de que en una nueva contratación no se presenten ofertas, resultaría conveniente desde el punto de vista financiero adquirir los materiales en esta instancia dada la inestabilidad económica actual;

Que sin perjuicio de lo recomendado por la Comisión respecto al consejo de adjudicación y de lo expuesto en el anterior considerando, se advierte que los renglones 3 a 8 ambos inclusive, 12, 14, 16, 23, 55, 73 y 74 superan ampliamente el Presupuesto Oficial, por lo que sería conveniente solicitar al único oferente **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** una MEJORA DE PRECIOS para los mismos;

Que habiendo realizado análisis respecto al stock y consumo 2018 de los renglones en cuestión, la Gerencia de Producción informa en cuadro de fs. 384/5 las cantidades a reducir para los renglones N° 8, 9, 13, 24,30, 31, 37, 45, 48, 67, 69, 70, 71 y 72 como así también las justificaciones correspondientes para el caso de aquellos renglones que no resulta posible dicha reducción, principalmente por el plan de Obras. Asimismo, informa que los renglones 2, 10, 11, 15, 19, 20, 39, 40, 41 y 50 no se pedirán en esta instancia;

Que atento al planteo de realización de Mejora en esta instancia, la Gerencia de Producción informa con fecha 04/10/18 (fs. 390) que resulta imperioso contar con los materiales, solicitando adjudicar el renglón 5 (Caño PVC de 110 mm para cloaca) del cual no se cuenta prácticamente con existencia y son los que se utilizan para realizar la reparación e instalación de conexión de cloaca;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja de la Licitación Pública N° 05/18 Segundo Llamado lo siguiente: **1) ADJUDICAR** a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones 1, 5, 9 (con reducción de cantidad final a adquirir de 200 mts), 13 (con reducción de cantidad final a adquirir de 16 mts), 24 (con reducción de cantidad final a adquirir de 6 unid), 29, 30 (con reducción de cantidad final a adquirir de 3500 unid), 31 (con reducción de cantidad final a adquirir de 10 unid), 32, 37 (con reducción de cantidad final a adquirir de 1 unid), 38, 43, 44, 45 (con reducción de cantidad final a adquirir de 70 unid), 46, 48 (con reducción de cantidad final a adquirir de 200 unid), 49, 57, 60 a 66 ambos inclusive, 67 (con reducción de cantidad final a adquirir de 5 unid), 69 (con reducción de cantidad final a adquirir de 10 unid), 70 (con reducción de cantidad final a adquirir de 10 unid), 71 (con reducción de cantidad final a adquirir de 6 unid), 72 (con reducción de cantidad final a adquirir de 6 unid) y 75 por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (**\$511.280,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE; **2) Solicitar una MEJORA DE PRECIOS** a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** para los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 23, 55, 73 y 74 cuya apertura se llevará a cabo a los **2 (dos) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C; y **3) DECLARAR DESIERTOS** los renglones 22, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 42, 47, 53, 54, 56, 58, 59, 68 y 76 por ausencia de ofertas para los mismos y **DECLARAR FRACASADOS** los renglones 2, 10, 11, 15, 19, 20, 39, 40, 41 y 50 según lo indicado por la Gerencia de Producción en cuadro de fs. 384/5, **DESISTIENDO** de la adquisición de dichos renglones bajo la presente modalidad de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:



**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 281 obrantes en el Expediente N° 563-C-18 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC - AÑO 2018**”.

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** de la Licitación Pública N° 05/18 Segundo Llamado a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones 1, 5, 9 (con reducción de cantidad final a adquirir de 200 mts), 13 (con reducción de cantidad final a adquirir de 16 mts), 24 (con reducción de cantidad final a adquirir de 6 unid), 29, 30 (con reducción de cantidad final a adquirir de 3500 unid), 31 (con reducción de cantidad final a adquirir de 10 unid), 32, 37 (con reducción de cantidad final a adquirir de 1 unid), 38, 43, 44, 45 (con reducción de cantidad final a adquirir de 70 unid), 46, 48 (con reducción de cantidad final a adquirir de 200 unid), 49, 57, 60 a 66 ambos inclusive, 67 (con reducción de cantidad final a adquirir de 5 unid), 69 (con reducción de cantidad final a adquirir de 10 unid), 70 (con reducción de cantidad final a adquirir de 10 unid), 71 (con reducción de cantidad final a adquirir de 6 unid), 72 (con reducción de cantidad final a adquirir de 6 unid) y 75 por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (**\$511.280,00**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.

**ARTÍCULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

**ARTÍCULO 4°: PLAZOS DE ENTREGA:** Se deberán realizar entregas parciales. Las entregas serán de acuerdo al siguiente detalle: 30% a los 30 días corridos de recibida la Orden de Compra, 40% a los 60 días corridos de recibida la Orden de Compra y el 30% restante a los 90 días de recibida la Orden de Compra.

**ARTICULO 5°:** Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar un llamado a **MEJORA DE PRECIOS** a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** para los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 23, 55, 73 y 74 cuya apertura se llevará a cabo a los 2 (dos) días hábiles de firmada la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.

**ARTICULO 7°: DECLARAR DESIERTOS** los renglones 22, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 42, 47, 53, 54, 56, 58, 59, 68 y 76 por ausencia de ofertas para los mismos y **DECLARAR FRACASADOS** los renglones 2, 10, 11, 15, 19, 20, 39, 40, 41 y 50 según lo indicado por la Gerencia de Producción en cuadro de fs. 384/5, **DESISTIENDO** de la adquisición de dichos renglones bajo la presente modalidad de contratación, según los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 8°:** Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste de la imputación preventiva de los renglones que corresponda y a **desafectar** los renglones desistidos indicado en el Art. 7°.

**ARTICULO 9°:** Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

**ARTICULO 10°:** Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 531-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto la necesidad de incorporar personal para desarrollar tareas en la Gerencia General de Coordinación y Contralor – Sector Digitalización; y

**CONSIDERANDO**

Que se torna indispensable completar la dotación del personal que realiza las tareas inherentes en el Sector mencionado;

Que producida una vacante en virtud del acogimiento al beneficio previsional del personal que acredite la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), procede cubrir la misma por un familiar directo (ley 13.559 -texto según ley 13.983- y ord. 17.954);

Que por otra parte, damos cumplimiento con la ordenanza municipal que resuelve la adhesión a la Ley de la Pvcia. De Bs. As. N°10.592 (texto según Ley 13.508) sobre Régimen Jurídico para personas discapacitadas procediéndose a la ocupación de personas de conformidad a lo dispuesto en el art.8°, en cuanto establece que organismos municipales como OSSE, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo;

Que el Sr. VALENZUELA, Ariel Hernán (DNI 39.763.020), reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la Empresa informa que de acuerdo a los exámenes realizados el arriba mencionado sufre Hipoacusia Bilateral de Percepción (Sordo Mudo);

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los art. 90, 93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándolo en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI;

Que el ingreso a la planta permanente se producirá una vez transcurrido el período de prueba de tres (3) meses, motivo por el cual la Jefatura del Área deberá elevar con anticipación suficiente el respectivo informe de desempeño;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse de mañana o de tarde de conformidad con las necesidades del servicio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar al Sr. VALENZUELA, Ariel Hernán (DNI 39.763.020) en ----- Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 para cumplir tareas en el Sector Digitalización de la Gerencia General de Coordinación y Contralor –ello sin perjuicio de cambios que pudieran disponerse en el futuro– siendo su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno mañana o tarde de conformidad con las necesidades del servicio.-----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el ----- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.

RESOLUCION N° 532-2018

FIRMADA

MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto los crecientes requerimientos hacia la Gerencia de Producción; y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la magnitud de los mismos, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante de las tareas que se vienen realizando hasta la fecha en la mencionada Gerencia - sin perjuicio de las que pudieren asignarse en el futuro-;

Que la Srta. MOGIATTI MARIA CECILIA (DNI 29.758.528) CI 1264, reúne las características personales apropiadas para el desempeño de los trabajos que allí se realizan;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles - entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Que la modalidad del vínculo laboral será de conformidad a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la Srta. MOGIATTI MARIA CECILIA (DNI 29.758.528) CI 1264, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Designar en planta permanente para prestar servicios en la Gerencia -----de Producción -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-, a la Srta. MOGIATTI MARIA CECILIA (DNI 29.758.528), CI 1264, en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, a partir del 12/10/2018. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

**ARTÍCULO 2º:** La persona nombrada en el art 1º deberá desempeñar las tareas -----propias de la ubicación escalafonaria asignada por medio de la presente, quedando incorporada en forma definitiva en la planta permanente de personal, en la Gerencia de Producción -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----  
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----  
RESOLUCION N° 533-2018  
FIRMADA  
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto las facultades para organizar, dirigir y administrar la sociedad con las que fue dotado el Directorio de la misma en su estatuto de funcionamiento; y

#### CONSIDERANDO

Que el Sector Ejecución y Mantenimiento de Desagües Cloacales de la Gerencia de Producción cuenta con necesidades operativas que demandan la incorporación de maquinistas y desobstructores en guardia rotativa de tres turnos, para cumplir eficazmente con el servicio;

Que el agente FERRERO, Guillermo Vicente (CI 1203) posee capacidades para desempeñar las funciones de maquinista, comprometiéndose asimismo a mantener actualizado el registro habilitante para las categorías profesionales que correspondieren, elemento esencial de la presente designación y requisito sin el cual dejará de abonarse cualquier adicional en la remuneración, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que correspondan;

Que el agente CORTES, Tomas German (CI 889), posee capacidades para desempeñar las funciones de desobstructor en la dependencia aludida;

Que los agentes manifiestan contar con disponibilidad horaria y geográfica, y aceptan la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un todo de acuerdo con las normas vigentes en materia de derecho laboral;

Que corresponde establecerse un período de prueba por 6 (seis) meses, al cabo del cual la superioridad deberá efectuar una evaluación fundada previa a la decisión definitiva. Durante ese lapso el agente FERRERO, Guillermo Vicente (CI 1203) percibirá la remuneración correspondiente a un Medio Oficial Polifuncional;

Que en virtud de las nuevas funciones se verán modificadas las respectivas jornadas de trabajo, pasando a desempeñarse en guardia rotativa de tres turnos, debiendo liquidarse un rubro código personal de carácter remunerativo y no bonificable, cuyo valor será equivalente a la diferencia entyre su actual remuneración mensual y la correspondiente a la nueva jornada de trabajo, suma que será absorbida hasta su concurrencia por eventuales aumentos salariales cualquiera fuere su causa (cambio de categoría, modificación de jornada etc), excepto los que revistan el carácter general para todos los trabajadores de la empresa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y 22.962;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º:** Incorporar a los agentes FERRERO, Guillermo Vicente (CI 1203) y -----  
CORTES, Tomas German (CI 889) al Area Ejecución y Mantenimiento de Desagües Cloacales de la Gerencia de Producción para desempeñar tareas de maquinista y desobstructor respectivamente en guardia rotativa de tres turnos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente que “brevitatus causae no se transcriben.-----

**ARTÍCULO 2º:** Liquidar un rubro o código personal de carácter remunerativo y no -----  
bonificable, cuyo valor será equivalente a la diferencia entre su actual remuneración mensual y la correspondiente a la nueva jornada de trabajo, suma que será absorbida hasta su concurrencia por eventuales aumentos salariales cualquiera fuere su causa (cambio de categoría, modificación de jornada etc), excepto los que revistan el carácter general para todos los trabajadores de la empresa.-----

**ARTÍCULO 3º:** Establecer un período de prueba por 6 (seis) meses, al cabo del cual la -----  
superioridad deberá efectuar una evaluación fundada previa a la decisión definitiva. Durante ese lapso el agente FERRERO, Guillermo Vicente (CI 1203) percibirá la remuneración correspondiente a un Medio Oficial Polifuncional.-----

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a hacer las transferencias presupuestarias correspondientes.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones - Notifíquese a los interesados .Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 534-2018

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

#### CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se requiere profundizar las acciones tendientes a reducir las horas extras de la organización;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Producción a los agentes HERRERA, Miguel Alberto (CI 875) y QUIROGA, Leandro Maximiliano (CI 1093) quienes por su experiencia en la organización se encuentran calificados para llevar adelante las tareas que se asignarán;

Que para cumplir eficazmente las tareas, dejarán de efectuar la jornada laboral de los trabajadores Call Center, incorporándose, de manera temporaria, en régimen de trabajo por equipos, en guardia rotativa de dos (2) turnos;

Que corresponde incorporar al régimen de trabajo por equipos, en guardia rotativa de tres (3) turnos al agente IBÁÑEZ, Fabian Lautaro (CI 1198);

Que de conformidad con la demanda de trabajo, podrán prestar servicios en las dependencias de Operaciones y/o en Despacho;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°:** Incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Producción a los agentes HERRERA, Miguel Alberto (CI 875) y QUIROGA, Leandro Maximiliano (CI 1093) quienes mantendrán su situación escalafonaria, incorporándose al régimen de trabajo por equipos, en guardia rotativa de dos (2) turnos.---

**ARTICULO 2°:** Incorporar al régimen de trabajo por equipos, en guardia rotativa de tres turnos a los agentes al agente IBÁÑEZ, Fabian Lautaro (CI 1198).-----

**ARTICULO 3°:** Establecer que de conformidad con la demanda de trabajo, podrán prestar servicios en las dependencias de Operaciones y/o en Despacho.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 535-2018

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

#### CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Sistemas, Area Call Center a las agentes RODRIGUEZ, Alma Florencia (CI 1196) e IZAGUIRRE, Natalia Andrea (CI 1269) quienes mantendrán su actual situación escalafonaria, incorporándose al sistema de trabajo por equipos, equivalente al nivel Telefonista 4TR -res. 340/2018-;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°:** Incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Sistemas, Area Call -----  
----- Center a las trabajadoras RODRIGUEZ, Alma Florencia (CI 1196) e IZAGUIRRE, Natalia Andrea (CI 1269)  
quienes mantendrán su actual situación escalafonaria incorporándose al sistema de trabajo por equipos,  
equivalente al nivel Telefonista 4TR -res. 340/2018.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que  
pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 536-2018

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 05/10/2018

Visto la Resolución 407/08; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el citado acto administrativo se dispuso “la implementación progresiva de los Adicionales “Nivel de Formación”, “Práctica de Nivel de Formación” y “Ejercicio de Cargo de Estructura”, a favor del personal de OSSE que reúna las condiciones y requisitos respectivos”;

Que en el Anexo II de la Resolución 407/08 se describen las Áreas, las tareas y los títulos que se reconocen a los efectos de la liquidación de los niveles de formación;

Que habiendo transcurrido el tiempo, se han generado situaciones vinculadas a la dinámica del funcionamiento de la organización que requieren su actualización, incorporando títulos que no se consideraron oportunamente, subsanando situaciones de inequidad;

Que un dictamen al Departamento de Asesoría Laboral se expide manifestando que a efectos de incorporar los títulos que van surgiendo de acuerdo a las necesidades prácticas laborables de la empresa, corresponde emitir un acto administrativo “en abstracto”, es decir relacionando el cargo con el nivel de formación requerido, a los efectos de que sea de aplicación a todos los agentes que en igualdad de circunstancias (ya sea en la actualidad o en lo sucesivo), constituyendo por otra parte un requisito para la cobertura del cargo cuando se produzca alguna vacante;

Que la declaración no atiende a la categoría asignada al trabajador destinado circunstancialmente al puesto, sino la correspondiente a las tareas inherentes al mismo;

Que por lo expuesto corresponde complementar el Anexo II de la Resolución 407/08 con el anexo que acompaña la presente y que forma parte integrante de la misma;

Que mediante Resol. 390/11, 071/12, 454/16 y 033/18 se procedió a incorporar a las distintas Áreas/Gerencias, nuevas tareas y títulos acordes, que complementan la resolución 407/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°:** Complementar la Resolución 407/2008 con el Anexo I que forma -----  
parte integrante de la presente, a los efectos del reconocimiento de la Práctica del Nivel de Formación a los agentes  
que cuenten con el título requerido para el puesto de trabajo y cumplan con los requisitos establecidos.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones -----  
presupuestarias que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de resoluciones. Comuníquese a quienes -----  
corresponda. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 537-2018

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 656-G-18 Cuerpo 01 referente al “SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CARTAS FACTURAS Y AVISO DE CORTE Y RESTRICCION”; y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 521/18 (fs. 182) de fecha 26 de Septiembre de 2018 se autorizó **efectuar un llamado a Mejora de Ofertas** para los Renglones N° 2: “SERVICIO DISTRIB CARTA FAC CORTE PRES AVISO CORTE Y RES MDP” y N° 3: “SERVICIO DISTRIBUCION CARTA FACTURA CON ENTREGA BAJO FIRMA” a la firma INTER-POST S.A. según consta en Acta de Apertura de fecha 01 de Octubre de 2018 obrante a fs. 194;

Que a fs. 199 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, habiendo analizado la presentación de la firma INTER-POST S.A., informa que la misma ha cumplido con la presentación de la totalidad de la documentación faltante, la cual corre agregada de fs. 186 a 192, y observa el carácter condicional del otorgamiento del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE. Asimismo informa que la proponente ofrece una mejora de precios de 4,94% para los renglones 2 y 3, que excede en un 31,74% el Presupuesto Oficial. Sin perjuicio de lo expuesto, recomienda Adjudicar a la firma INTER-POST S.A. los renglones 2 y 3 (debiendo la oferente previamente regularizar su inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE);

Que en relación a la solicitud de un posible ajuste de las cantidades requeridas en virtud que el valor total cotizado, aún con la Mejora presentada, excede el Presupuesto Oficial en un 31,74% y en función a las actuales restricciones presupuestarias y las instrucciones impartidas por el Directorio, la Gerencia General de Grandes Consumidores a

fs. 200 informa que las cantidades ya fueron ajustadas al momento de realizar la solicitud de pedido, y solo se realizó un incremento del 10% respecto a la contratación anterior, como se indicara a fojas 1 y se debe al incremento en la gestión de cobranza que permitirá mantener los índices de cobrabilidad fijados para el año 2018. Si bien los precios cotizados exceden en un 31,74% el presupuesto oficial, los mismos se están comparando contra el mes de abril de 2017, siendo que la inflación para dicho período fue del 38,10% estando dicho incremento por debajo de la misma, además informa que a cada cuenta que se intima se le factura el Cargo de Emplazamiento fijado por el Art. 91 de RGS, el cual asciende a la suma de \$ 137.90, este importe se incrementó en un 129 % para el año 2018, pasó de \$60,20 a 137,90. También informa que con esta herramienta utilizada en la gestión de cobranzas se cumple con lo comprometido a recaudar y aprobado por el Honorable Concejo Deliberante, como así también permite cumplir con los requisitos fijados por el Tribunal de Cuentas en materia de deudores o acreencias de OSSE; y como también se indicara a fojas 1 durante el año 2017 se recaudaron \$ 90.789.282,00 a través de esta modalidad de Notificación de Deuda. Asimismo efectúa un detalle de la distribución de las cantidades que se deberán contratar, quedando de la siguiente manera:

Artículos	Descripción	Cantidades desde el 01/10/2018 al 31/12/2018	Cantidades desde el 01/01/2019 al 30/09/2019	TOTAL
19.582	CFCP MDP	45.000	37.500	82.500
24.636	CF EF	4.200	12.300	16.500

; Que habiendo cumplimentado la firma INTER-POST S.A. con la documentación faltante para completar la Inscripción en el Registro de Proveedores, se adjunta a fs. 201 el Certificado correspondiente;

Que la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación y la Gerencia General de Grandes Consumidores, aconseja **adjudicar** los **renglones 2 y 3** de la Licitación Pública N°09/18 Segundo Llamado a la firma **INTER-POST S.A.** de la siguiente manera: para el **renglón N° 02**: 45.000 unidades a \$63,50 (precio ofrecido con mejora) y las 37.500 unidades restantes a \$66,80 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS **(\$5.362.500,00)** y para el **renglón N° 03**: 4.200 unidades a \$63,50 (precio ofrecido con mejora) y las 12.300 unidades restantes a \$66,80 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA **(\$1.088.340,00)** ascendiendo el precio total de la adjudicación a PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA **(\$6.450.840,00)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y tratarse su oferta conveniente a los intereses de OSSE. Se detalla a continuación Cuadro de Adjudicación para mejor interpretación de la adjudicación:

	RENGLONES			
	2 (CFCP MDP)		3 (CF EF)	
	<b>Cantidades</b>	<b>45,000.00</b>	<b>37,500.00</b>	<b>4,200.00</b>
	Cant. desde el 01/10/18 al 31/12/18	Cant. desde el 01/01/19 al 30/09/19	Cant. desde el 01/10/18 al 31/12/18	Cant. desde el 01/01/19 al 30/09/19
Valores Unitario	\$ 63.50	\$ 66.80	\$ 63.50	\$ 66.80
Valores Total	\$ 2,857,500.00	\$ 2,505,000.00	\$ 266,700.00	\$ 821,640.00
<b>TOTALES POR RENGLON</b>	<b>\$ 5,362,500.00</b>		<b>1,088,340.00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>6,450,840.00</b>			

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

#### SOCIEDAD DE ESTADO

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 183 obrantes en el Expediente N° 656-G-18 Cuerpo 01 referente al **“SERVICIO DE DISTRIBUCION DE CARTAS FACTURAS Y AVISO DE CORTE Y RESTRICCIÓN”**.

**ARTICULO 2°:** **Adjudicar** los **renglones 2 y 3** de la Licitación Pública N°09/18 Segundo Llamado a la firma **INTER-POST S.A.** de la siguiente manera: para el **renglón N° 02**: 45.000 unidades a \$63,50 (precio ofrecido con mejora) y las 37.500 unidades restantes a \$66,80 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS **(\$5.362.500,00)** y para el **renglón N° 03**: 4.200 unidades a \$63,50 (precio ofrecido con mejora) y las 12.300 unidades restantes a \$66,80 (precio sin mejora) por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA **(\$1.088.340,00)** ascendiendo el precio total de la adjudicación a PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA **(\$6.450.840,00)** con impuestos incluidos por cumplir con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y tratarse su oferta conveniente a los intereses de OSSE.

**ARTICULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae, *el que deberá formalizarse en la Tesorería de OSSE*. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 4°: La presente contratación se efectuará desde la notificación de la ----- presente adjudicación. El mismo se efectuará todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos, feriados nacionales, no laborables y asuetos administrativos y hasta agotar los ítems contratados, estimándose el período de ejecución del servicio por el término de un (1) año más las ampliaciones que correspondieran según pliego a requerimiento de OSSE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas Particulares del P.B.yC.-----

ARTICULO 5°: Las facturación se realizará de acuerdo al servicio efectivamente ----- prestado en el mes, serán presentadas ante la Oficina de Compras, e incluirán los ítems contratados en la respectiva Orden de Compra. El pago por la prestación continua, regular y eficiente se efectuará por mes calendario, a mes vencido y se efectuará a los quince (15) días hábiles de recibida por la Oficina de Compras la factura conformada por el sector solicitante de la presente contratación., en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de las Cláusulas Particulares del P.B.yC.-----

ARTICULO 6°: Autorizar a la Contaduría a realizar el ajuste correspondiente de los ----- renglones adjudicados en virtud de exceder la oferta presentada el Presupuesto Oficial.-----

ARTICULO 7°: Autorizar a la Contaduría a devolver el Depósito de Garantía de ----- Mantenimiento de Oferta a la firma **INTER-POST S.A.** según Recibo N° 153 de fecha 09/08/2018 (fs. 93) una vez que la misma efectúe el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

ARTICULO 8°: Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente ----- adjudicación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 10°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compra a ----- fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 538-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° Expediente N° 493-C-2018 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION DE CARTELES PVC CORRUGADOS C/ TEXTO P/ SEÑALIZACION VIAL DE TRABAJOS”** y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 267/18 de fecha 1 de Junio de 2018 se adjudicó el Concurso de Precios N° 29/18 a la firma **VARELA HECTOR ESTEBAN** la cantidad de 750 unidades a un precio unitario de \$123,00, siendo la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$92.250,00) con impuestos incluidos, por ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE y cumplir con los requerimientos solicitados.

Que a fs. 56, la Gerencia de Producción informa que la firma **VARELA HECTOR ESTEBAN**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 336/18;

Que a fs. 57 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 336/18 perteneciente a la firma **VARELA HECTOR ESTEBAN**, se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 47 (fs. 110) de fecha 11 de Junio de 2018 perteneciente a la firma **VARELA HECTOR ESTEBAN**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firma **VARELA HECTOR ESTEBAN** ----- el Concurso de Precios N° 29/19.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos ----- de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 110 (fs. 47) de fecha 11 de Junio de 2018 perteneciente a la firma **VARELA HECTOR ESTEBAN**;

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los ----- efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 539-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 745-A-2017 Alc 3 Cpos. 01 y 02 referente a la **“ADQUISICIÓN EQUIPO DESOBRUCTOR P/MONTAR EN CAMION VOLKSWAGEN 17210 (CENSO 190)”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 090/18 de fecha 16 de Febrero de 2018 se adjudicó la Licitación Privada N° 10/17 Segundo Llamado a la firma **OCME S.A.** en su **Oferta Alternativa c/ Anticipo Financiero** por la suma total de PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 38/100 (**\$717.947,38**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.

Que a fs. 397, el Area Mant. De Maquinas y Equipos Rodantes de Sistemas informa que las firmas **OCME S.A.**, han dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 99/18,

Que a fs. 404 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 99/18 perteneciente a las firma **OCME S.A.**, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 30 (fs. 378) de fecha 01 de Marzo de 2018, y recibo de Garantía por Anticipo Financiero N° 31 (fs 379.) perteneciente a la firma **OCME S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dar por cumplimentado a las firmas **OCME S.A.** el Licitación ----- Privada N° 10/17.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 30 (fs. 378) de fecha 01 de Marzo de 2018, y recibo de Garantía por Anticipo Financiero N° 31 (fs 379.) perteneciente a la firma **OCME S.A.**; -----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 540-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/10/2018

Visto las solicitudes presentadas por las Áreas Prensa y Auditoría de Gestión; y

CONSIDERANDO

Que el Directorio posee facultades de organización y dirección de la Empresa (Arts. 64,65 y ccdtes., LCT);

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que habiendo sido evaluadas las tareas que desarrolla cada agente en su sector siendo un perfil técnico en ambos casos corresponde reubicar escalafonariamente al agente GONZALEZ FREIJO, Ignacio (CI 1077) en la función A-14 Clase XX y a GONZALEZ MAZUR, María Candela (CI 1197) en la Función A-14 Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar a los agentes GONZALEZ FREIJO, Ignacio (CI 1077) en la ----- función A-14 Clase XX y a GONZALEZ MAZUR, María Candela (CI 1197) en la Función A-14 Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75, a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 542-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/10/2018

VISTO la Res 516/2018; y

CONSIDERANDO

Que en dicho acto administrativo se omitió incorporar a los agentes DISTEFANO, Carla Beatriz (CI 1101); OTERO, María Emilia (CI 1103) y GIGENA, María Leonor (CI 1100) en el módulo "B" del Acta Paritaria 08/2013 (jornada de 8 horas diarias o 40 semanales, de lunes a viernes) de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio



Colectivo de Trabajo, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Que en su oportunidad la Gerencia General de Grandes Consumidores requirió la colaboración del agente IASILLIO, Maximiliano Winter (CI 905) considerando a la fecha conveniente que se incorpore a la mencionada gerencia manteniendo su actual situación escalafonaria;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Incorporar a partir del primer día hábil del mes octubre a los -----  
---agentes DISTEFANO, Carla Beatriz (CI 1101); OTERO, María Emilia (CI 1103) y GIGENA, María Leonor (CI 1100) al módulo horario expresado en los considerandos de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Incluir en la Gerencia General de Grandes Consumidores al agente -----  
IASILLIO, Maximiliano Winter (CI 905) quien mantendrá su actual situación escalafonaria.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 542-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de promocionar a los agentes MONDINO, Mariano José (CI 1171) y PEREZ, Graciela Alejandra (CI 1195) a la Función MOPF ("Medio Oficial Polifuncional) y a VOROBAY, María de los Ángeles en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV;

Que en virtud del ascenso, quedará el trabajador incorporado en el módulo "B" (8 horas diarias o 40 semanales e lunes a viernes) del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Promocionar a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma -----  
-- de la presente a los agentes MONDINO, Mariano José (CI 1171) y PEREZ, Graciela Alejandra (CI 1195) a la Función MOPF ("Medio Oficial Polifuncional) y a VOROBAY, María de los Ángeles en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XV quien quedará incorporada en el módulo "B" (8 horas diarias o 40 semanales e lunes a viernes) del Acta N° 03/2015 .-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que  
pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 543

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 08/10/2018

Visto el Expte. n° 896-I-2015 Cpo. 1, referente a la obra: "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE Y RED DE CLOACA en calle F. Vicente Lopez entre C. Alvear y J. Viamonte"; y

**CONSIDERANDO**

Que la obra de referencia fue ejecutada en un todo de acuerdo a las Condiciones estipuladas en la Disposición de la Gerencia de Planeamiento y Obras n° 010/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017; Que se ha cumplido el plazo de conservación exigido en las disposiciones legales vigentes;

Que con fecha 26 de Septiembre de 2018, se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva;

Que corresponde la Devolución del Depósito de Garantía constituido por la Empresa HERNANDEZ ALBERTO ABEL;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7446 y N° 22.687 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra ----- antes mencionada, la que fuera ejecutada por la Empresa HERNANDEZ ALBERTO ABEL, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar la devolución del Depósito de Garantía Recibo Oficial ----- N° 108 de fecha 24/05/17 según consta a fs. 150.-----

**ARTICULO 3°:** Dese al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría-----  
---- Tesorería a fin de cumplimentar lo dispuesto en la presente Resolución - Cumplido a la Gerencia General de Grandes Consumidores para su conocimiento - Cumplido a la Gerencia de Planeamiento y Obras para su archivo.--  
-----

RESOLUCION N° 544-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 09/10/2018

VISTO las Disposiciones de la Contaduría que obran en Anexo I, por las que se disponen transferencias entre partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2018; y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 27 de Abril de 2018 el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 23.647/18 aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018;

Que por los artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 23.647/18, se autoriza al Directorio de O.S.S.E. a efectuar Ampliaciones y Modificaciones Presupuestarias;

Que por el artículo 8° de la Resolución 235/18 el Directorio autoriza a la Contaduría a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados del Presupuesto de Gastos del año 2018 que fueran financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios;

Que por el artículo 9° de la Resolución 235/18 el Directorio autoriza a la Tesorería a efectuar modificaciones en el Cálculo de Recursos del año 2018;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Ratificar las transferencias entre partidas del Presupuesto ----- de Gastos y el Cálculo de Recursos efectuadas por la Contaduría, durante el Tercer Trimestre del año 2018 según detalle que obra en Anexo I adjunto.-----

**ARTICULO 2°:** Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a -----  
Contaduría y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 545-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto lo actuado en el Expediente N° 1445-C-2017 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE SANTA CRUZ (VP) E/PERU Y MEJICO, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.

**CONSIDERANDO**

Que se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE SANTA CRUZ (VP) E/PERU Y MEJICO.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----  
AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE SANTA CRUZ E/PERU Y MEJICO, realizado por la Cooperativa de  
trabajo EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----  
-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----  
de Ejecución de Contrato retenida según Recibo Oficial N° 169 y 170, obrante a ff. 181 y 182 respectivamente del  
presente expediente.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Pase a Contaduría, Tesorería-----  
Compras, Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y  
Cloaca para su archivo.----- RESOLUCION N° 546-2018 FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto la licencia ordinaria otorgada al Sr. Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Iriberry y Plazaola  
Alday, Luis Asier (CI N° 674), Función P-07 Clase XVIII y

#### CONSIDERANDO

Que el Sr. Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, se encontrará ausente desde el día 29 de octubre  
de 2018 al 05 de noviembre del 2018 inclusive;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio designar a un agente que  
cubra el requerimiento dotacional del Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca, Función P-07 Clase XVIII;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 y su modificatoria Resolución 371/08 de  
Procedimiento de Reemplazos Transitorios,

Que el agente Hermo, Carlos Fabian (CI N°571), Función P-07, Clase XVII, reúne las condiciones de idoneidad  
para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446, 21.608 del Honorable Concejo  
Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Hermo, Carlos -----Fabian (CI  
N° 571), Función P-07, Clase XVII, las tareas inherentes al cargo de Jefe del Área Proyectos Institucionales Agua y  
Cloaca, Función P-07, Clase XVIII, desde el día 29 de octubre al 05 de noviembre del 2018 inclusive, por los  
motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----  
-----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación  
de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----  
-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----  
corresponda. - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 547-2018

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto las tareas que lleva adelante la empresa; y

#### CONSIDERANDO

Que se torna necesario incorporar personal a los efectos de no resentir el funcionamiento del servicio;

Que la Srta. Camila Manón TEDRÓS VACCAREZZA (DNI 41.306.557) reúne las características personales  
apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y  
la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y  
ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose a la  
en la Función A-01 ("Administrativo") Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el  
C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas  
dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte.  
N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo  
desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo  
sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad  
horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las  
necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente  
contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo  
Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

R E S U E L V E

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo a la Srta. Camila Manón TEDRÓS VACCAREZZA -----(DNI 41.306.557) en la Función A-01 (“Administrativo”) Clase VI del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma del contrato adjunto a la presente -sin perjuicio de los cambios de ubicación a distintas Gerencias o Sectores de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----  
--- trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----  
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----  
RESOLUCION N° 548-2018

FIRMADA  
MARIO DELL’OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto el requerimiento dotacional para cumplir eficazmente con las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO

Que para optimizar las mismas, se torna indispensable reforzar la dotación de personal en el Área Intendencia;

Que el Sr. Leandro Emanuel POSADA (DNI 38.684.828) reúne las características personales apropiadas para el desempeño de las mismas;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que el mismo se encuentra físicamente apto para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., siendo remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE ubicándose al Sr. Leandro Emanuel POSADA (DNI 38.684.828) en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en el Área Intendencia al -----Sr. Leandro Emanuel POSADA (DNI 38.684.828) en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma del contrato adjunto a la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el modelo de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con el -----  
trabajador contratado, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3º:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro “Gastos en Personal” .-----

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos -----  
Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----  
RESOLUCION N° 549-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo del Departamento de Relaciones Institucionales al agente PAEZ, Daniel Ramón (CI 1213) promocionándolo a la Función Encargado Oficial Polifuncional;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Incorporar al equipo de trabajo de Relaciones Institucionales al -----agente PAEZ, Daniel Ramón (CI 1213) promocionándolo a la Función (EOPF) Encargado Oficial Polifuncional a partir del primer día hábil posterior a la firma de la presente.-----

**ARTICULO 2º:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 550-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto la Resolución N° 542/18; y

**CONSIDERANDO**

Que en dicho acto administrativo se transcribió de forma errónea el apellido del agente IASILLO, Maximiliano Winter (CI 905);

Que a efectos de subsanar y evitar los equívocos que pudiera acarrear, resulta necesario modificar la situación antedicha mediante el dictado de una Resolución de carácter rectificatorio;

Que la Ordenanza General N° 267 en su artículo 115º dice que: En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar la Resolución N° 542/18, donde dice...“IASILLO, Maximiliano ----- Winter...” deberá decir...“IASILLO, Maximiliano Winter...”, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2º:** Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese y Cúmplase.---  
RESOLUCION N° 551-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de designar a los agentes DE LA VEGA, Juan Eduardo (CI 1184); CASTILLO, Juan Carlos (CI 1188); HONDEVILLE, Juan Ignacio (CI 1182); DUARTE, José Nicolás (CI 1098); PEREZ, Julián Nahuel (CI 1169) y MONTES, Marcelo Alejandro (CI 1178) en la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional), manteniendo en todos los casos el Régimen en el cual desarrollan sus tareas;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo del Sector Automotores al agente LARES, David Manuel (CI 1185), quien presta su consentimiento, promocionándolo a la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) en el módulo "C" del Acta Paritaria 08/2013 (jornada de 9 horas diarias o 45 semanales, de lunes a viernes) de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reubicar a los agentes DE LA VEGA, Juan Eduardo (CI 1184); ----- CASTILLO, Juan Carlos (CI 1188); HONDEVILLE, Juan Ignacio (CI 1182); DUARTE, José Nicolás (CI 1098); PEREZ, Julián Nahuel (CI 1169) y MONTES, Marcelo Alejandro (CI 1178) en la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) manteniendo en todos los casos el Régimen en el cual desarrollan sus tareas; los mismos se harán efectivos a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de la presente.-----  
-----

**ARTICULO 2°:** Incorporar al equipo de trabajo del Sector Automotores al agente -----LARES, David Manuel (CI 1185) promocionándolo a la Función MOPF (Medio Oficial Polifuncional) en el módulo "C" del Acta Paritaria 08/2013 (jornada de 9 horas diarias o 45 semanales, de lunes a viernes) de Reunión de Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-----  
-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 552-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 10/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 283-C-18 Cpo. 01 referente al "**SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR/NORTE**"; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 170/18 de fecha 06/04/18 obrante a fs. 91, se adjudicó el Concurso de Precios N° 16/18 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA. con reducción de cantidades** de la siguiente manera: para el Renglón 1 (Servicio Alisado de Cemento): 306 mts a un valor unitario de \$635,4785 precio total \$194.456,42; y para el Renglón 2 (Servicio Reparación Vereda-Mozaico Granítico): 306 m2 a un valor unitario de \$589,6395 precio total \$180.429,69, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 11/100 (**\$374.886,11**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE– Orden de Compra N° 171/18 (fs. 132 a 134);

Que a fs. 158 la Gerencia de Producción, mediante Solicitud N° 3-200-107, solicita la ampliación de la Orden de Compra N° 171/18 para el servicio de referencia por la suma de \$74.481,22, equivalente al 20% del monto total de la contratación original;

Que a fs. 163 la Contaduría realizó la imputación preventiva correspondiente, no teniendo objeciones que realizar a la ampliación solicitada dado que la misma no supera el 20% estipulado en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. del presente servicio;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del P. B. y C. establece que "Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un veinte por ciento (20 %) del monto de la Orden de Compra. Dichas modificaciones serán obligatorias para la parte contratista y se liquidarán según el precio de la Orden de Compra. Por la parte suprimida, no se reconocerá lucro cesante.";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja Ampliar la Orden de Compra N° 171/18 perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** correspondiente al Concurso de Precios N° 16/18 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 (**\$74.481,22**) equivalente al 20% del monto contratado originalmente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Autorizar la ampliación de la **Orden de Compra N° 171/18** perteneciente a -----la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER DE LA CASA LTDA.** correspondiente al Concurso de Precios N° 16/18 por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 (**\$74.481,22**) equivalente al 20% del monto contratado originalmente.-----

ARTICULO 2°: La oficina de Compras comunicará a la firma Adjudicataria que dentro de los ----- 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la ampliación a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

ARTICULO 3°: Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 553-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto la necesidad de reorganización de las estructuras de la empresa; y

#### CONSIDERANDO

Que el Directorio tiene amplias facultades para establecer la estructura orgánica de la empresa y efectuar designaciones conforme a la dotación de personal aprobada (art. 10, incs "d" y "e", ord 73446);

Que ha sido puesta en funcionamiento la Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) tornándose imprescindible llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivos así como los correctivos, si surgiera la necesidad, para lograr el correcto sustento de la reciente infraestructura;

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de establecer la dependencia funcional y jerárquica de la nueva EDAR y de la totalidad del personal asignado a la misma, respecto de la Gerencia de Servicios;

Que el Directorio ha modificado el organigrama de la Gerencia de Servicios ubicándola escalafonariamente en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXIII;

Que en virtud de funciones de mayor complejidad, relevancia y responsabilidad que se asignarán a la Gerencia de Calidad, vinculadas a la coordinación de acciones de planificación, control monitoreo es necesario introducir modificaciones en el organigrama de la empresa jerarquizando la estructura de dicha dependencia promocionando al Lic. SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI 396) a la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXIII;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Establecer la dependencia funcional y jerárquica de la nueva EDAR y -----  
-- de la totalidad del personal asignado a la misma, respecto de la Gerencia de Servicios.-----

ARTICULO 2°: Modificar el organigrama de la empresa jerarquizando la estructura de -----  
--- la Gerencia de Calidad promocionando al Lic. SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI 396) en la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XXIII.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que  
pudieren corresponder.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.--

RESOLUCION N° 554-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

#### CONSIDERANDO

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para "Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad" (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para "Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea" (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de jerarquizar a la Gerencia de Servicios en virtud de las tareas que se le asignarán promocionando a los agentes GUERRERO, Daniel Horacio (CI 648) y LUNA, Ricardo Walter (CI 637) a la Función P-07 ("Personal de Conducción") Clase XVII quienes en virtud del ascenso, quedarán incorporados en el módulo "B" del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a los agentes GIUSEPPONI, Emmanuel Matias (CI 974) y ALVAREZ, Marcelo Alejandro (CI 705) a la Función

Encargado Oficial Polifuncional, este último en módulo B del Acta Paritaria N° 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación;  
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Promocionar a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma -----  
-- de la presente a los agentes GUERRERO, Daniel Horacio (CI 648) y LUNA, Ricardo Walter (CI 637) a la Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XVII quienes en virtud del ascenso, quedarán incorporados en el módulo “B” del Acta N° 03/2015 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a los agentes GIUSEPPONI, Emmanuel Matias (CI 974) y ALVAREZ, Marcelo Alejandro (CI 705) a la Función Encargado Oficial Polifuncional este último en el Módulo “B” del Acta Paritaria N° 8/2013 de Reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo en el Expediente de Negociación Colectiva N° 01-041-23003/96 de trámite por ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.--  
-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 555-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de promocionar al agente Claudio Alejandro CISLAGHI (CI 410) en la función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 quien quedará incorporado en el módulo “B” (8 horas diarias o 40 semanales de lunes a viernes) del Acta N°03/2015; al agente Claudia Emilia TESONE (CI 769) en la función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) quien quedará incorporado en el módulo “B” (8 horas diarias o 40 semanales de lunes a viernes) del Acta N°08/2013; y a los agentes Matías SARION (CI 985) y Fabio Eduardo REARTE (CI 1189) en la función A-14 (“Ayudante técnico”) Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Promocionar a partir del primer día hábil del mes posterior a la firma de -----la presente, al agente Claudio Alejandro CISLAGHI (CI 410) en la función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XV del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75 quien quedará incorporado en el módulo “B” (8 horas diarias o 40 semanales de lunes a viernes) del Acta N°03/2015; al agente Claudia Emilia TESONE (CI 769) en la función EOPF (“Encargado Oficial Polifuncional”) quien quedará incorporado en el módulo “B” (8 horas diarias o 40 semanales de lunes a viernes) del Acta N°08/2013; y a los agentes Matías SARION (CI 985) y Fabio Eduardo REARTE (CI 1189) en la función A-14 (“Ayudante técnico”) Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias -----que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 556-2018

FIRMADA MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto la necesidad de reorganización de estructuras de la empresa; y

**CONSIDERANDO**

Que el Directorio tiene amplias facultades para establecer la estructura orgánica de la empresa y efectuar designaciones conforme a la dotación de personal aprobada (art. 10, incs “d” y “e”, ord 73446);

Que en virtud de funciones de mayor complejidad, relevancia y responsabilidad que se asignarán, es necesario introducir modificaciones en el organigrama en aquellas dependencias que tienen bajo su cargo las principales



areas o gerencias operativas de la empresa jerarquizando la estructura de las Gerencias de Producción y Servicios designando a los agentes VUILLERMOZ, Walter Darío (CI 456) y DEGREGORI, Javier Eduardo (CI 395) en el cargo Gerente de Producción y Servicios respectivamente, con Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXIII, y al agente BARABINO, Gabriel (CI 383) en cargo SubGerente Operativo de Producción con Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXII;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el organigrama de la empresa jerarquizando aquellas dependencias que tienen bajo su cargo las principales areas o gerencias operativas de la empresa y designar al agente VUILLERMOZ, Walter Darío (CI 456) y DEGREGORI, Javier Eduardo (CI 395) en el cargo Gerente de Producción y Servicios respectivamente, con Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXIII, y al agente BARABINO, Gabriel (CI 383) en cargo SubGerente Operativo de Producción con Función P-07 (“Personal de Conducción”) Clase XXII.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 557-2018

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto la Resolución N°686/16; y

**CONSIDERANDO**

Que la vacante se produjo a raíz de la renuncia a la empresa para acogerse a los beneficios jubilatorios del agente CALDARARO, Ana María (CI 122) quien se desempeñaba como Jefe del Área Microbiología de Aguas;

Que la persona propuesta por el gerente de calidad para cubrir la vacante fue el agente CERDÁ GILBERT, Mariana Alejandra (CI 1050) quien viene efectuando el reemplazo del cargo a efectos de no resentir el normal funcionamiento del área mencionada;

Que el agente designado deberá, de conformidad con las necesidades del servicio, cumplir con el rol y las tareas inherentes al cargo efectivizado;

Que este Directorio tiene amplias facultades para dirigir, administrar y organizar económica y técnicamente la sociedad, correspondiéndoles – entre otras atribuciones - la de establecer la organización del trabajo y la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la misma;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Efectivizar al agente CERDÁ GILBERT, Mariana Alejandra (CI 1050) -----en la Función P-07(“Personal de Conducción”) Clase XV a partir del 01 de noviembre de 2018.-----

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 558-2018

FIRMADA

MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto lo establecido en el artículo N° 4 de la Resolución N° 1021/15; y

**CONSIDERANDO**

Que la Gerencia de Sistemas incorporó las tareas de Telecomunicaciones de la empresa, que incluye todo lo relacionado a los vínculos de datos informáticos, enlaces inalámbricos por radiofrecuencia, cobre y fibra óptica, conexiones de internet, telefonía fija y móvil, Central Telefónica con modulo de Call Center y flota de telefonía móvil;

Que la planificación necesaria para hacer frente a dichas tareas involucra generar una estructura capaz de brindar sostenibilidad, proyectar el crecimiento al tiempo que se resuelven los requerimientos cotidianos y se capacita al personal;

Que habiendo cumplido con un periodo de prueba, durante el cual se asignaron tareas y se generaron experiencias diversas, se considera necesario crear el Área de Telecomunicaciones dependiente de la Gerencia de Sistemas;

Que el agente ONIS, Sebastián (CI 1024) reúne las condiciones personales y profesionales para desempeñarse como Jefe del Área Telecomunicaciones;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Crear con dependencia jerárquica de la Gerencia de Sistemas el Área -----  
----- de Telecomunicaciones-----

**ARTÍCULO 2°:** Designar al agente ONIS, Sebastián (CI 1024) como Jefe de -----  
Telecomunicaciones por los motivos expuestos que brevitatis causae no se transcriben-----

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que  
pudieren corresponder.-----

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-

RESOLUCION N° 559-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Sistemas al agente GONZALEZ CUEVAS, Federico Martín (CI 1070) quien mantendrá su actual situación escalafonaria;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Sistemas al agente -----  
GONZALEZ CUEVAS, Federico Martín (CI 1070) quien mantendrá su actual situación escalafonaria.-----

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que  
pudieren corresponder.-----

**ARTÍCULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 560-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto las facultades de organización y dirección de la Empresa (arts. 64, 65 y ccdtes., LCT) y las necesidades del servicio; y

**CONSIDERANDO**

Que como manifestación de tales atribuciones el Directorio tiene las más amplias facultades para “Establecer la estructura orgánica y el régimen interno de funcionamiento de la Sociedad” (art. 10, inc. d, Ordenanza 7.445), como así también para “Efectuar nombramientos transitorios o permanentes, disponer promociones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, de acuerdo con la dotación de personal aprobada por la Asamblea” (art. 10, inc. e), Ordenanza 7.445);

Que se ha evaluado la oportunidad y conveniencia de incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Producción al Arq. PRUDENTE, Alejandro Miguel (CI 335), quien mantendrá su actual situación escalafonaria, sin perjuicio de lo cual, el Nivel escalafonario del puesto de trabajo equivale a la Función Encargado Oficial Polifuncional;

Que sin perjuicio de las tareas que se asignen el futuro, tendrá dentro de su esfera de incumbencia: Gestionar la reparación de pavimentos (Inspección técnica de baches; verificación de acondicionamiento previo al envío a EMVIAL, seguimiento de baches rechazados en el sistema EFIOSSSE; capacitación a personal de cuadrillas sobre cambios y mejoras en técnicas de preparación de baches y otras implementaciones de la Jefatura de Agua y Cloaca; Revisión final de certificados de bacheo de EMVIAL. Aplicación de multas. Inspección de baches terminados);

Reparación de Veredas (control de stock de baldosas en proveedor y en cooperativas de trabajo; armado de catálogos de baldosas; capacitación a personal de cuadrillas sobre tipos de baldosas, compactación adecuada y formas de ingreso de órdenes de reparación de veredas al sistema EFIOSSE, y otras implementaciones de la Jefatura de Agua y Cloaca; compra de baldosas especiales); Asistencia Técnica: Asistencia técnica a la Jefatura de Agua y Cloaca; Confección de informes técnicos y pliegos. Apoyo a inspección de veredas, pavimentos y conexiones;

Que para cumplir eficazmente con estas tareas dependerá funcional y jerárquicamente de las Jefaturas y Subjefaturas de Agua y Cloaca Norte y Sur;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Incorporar al equipo de trabajo de la Gerencia de Producción al Arq. -----  
PRUDENTE, Alejandro Miguel (CI 335) manteniendo su actual situación escalafonaria, para llevar adelante las tareas que a título enunciativo se detallan en los considerandos de la presente y que “brevitatis causae” no se transcriben, sin perjuicio de las que se asignen en el futuro.-----

**ARTICULO 2°:** Establecer el nivel escalafonario del puesto de trabajo en la Función -----  
Encargado Oficial Polifuncional y dependencia funcional y jerárquica de las Jefaturas y Subjefaturas de de Agua y Cloaca Norte y Sur.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias ----- que pudieren corresponder.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 561-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto los crecientes requerimientos hacia las distintas dependencias; y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud de la magnitud de los mismos, se torna oportuno reforzar la dotación para llevar adelante las tareas operativas directamente vinculadas al servicio;

Que los postulantes Franco Joel SIMEONE (DNI 41.458.777), Lucas Hernán BUSTAMANTE (DNI 37.769.511), Agustín Exequiel EPUL (DNI 42.782.206) y Evelyn Julieta ROJAS (DNI 38.006.112) reúnen las características personales apropiadas para el desempeño de las tareas en la Gerencia de Producción -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro- ;

Que el Servicio Médico de la empresa informa que ya han sido cumplidos los exámenes médicos preocupacionales y la evaluación psicotécnica, resultando de ellos que los mismos se encuentran físicamente aptos para el trabajo;

Que la modalidad del vínculo laboral será a Plazo Fijo de conformidad a lo dispuesto en los arts. 90,93 a 95, LCT y ccdtes., de modo que sea remunerado de acuerdo a lo establecido para el personal de OSSE, ubicándose a los postulantes en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/75;

Que la jornada de trabajo, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el C.C.T. N°57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S. en Expte. N° 23.003/96 de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde, o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando el postulante contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Contratar a plazo fijo para prestar servicios en la Gerencia de -----  
Producción a los postulantes Franco Joel SIMEONE (DNI 41.458.777), Lucas Hernán BUSTAMANTE (DNI 37.769.511), Agustín Exequiel EPUL (DNI 42.782.206) y Evelyn Julieta ROJAS (DNI 38.006.112), todos ellos ubicados escalafonariamente en la Función P-03 (“Peón”) Clase I del Convenio Colectivo de Trabajo N°57/1975, por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma de los contratos adjuntos a la presente, -sin perjuicio de los cambios de ubicación a otra Gerencia o Sector de la empresa que pudiera producirse en un futuro-. Su jornada laboral, remuneración y demás condiciones del contrato de trabajo serán las que se fijan en el citado C.C.T. 57/1975, en cuanto está vigente de acuerdo con acto de adhesión, leyes, laudos, actas y ordenanzas dictadas, y las que se establecen en acuerdos paritarios ulteriores celebrados, entre O.S.S.E. y Fe.N.T.O.S en Expte. N°23.003/96

de trámite ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, pudiendo desempeñarse en turno fijo en horario de mañana o de tarde o en guardia rotativa en horario de mañana, tarde y noche, en concordancia con la Ley de Contrato de Trabajo sobre todo en lo atinente a jornada laboral y descansos, declarando los postulantes contar con amplia disponibilidad horaria y geográfica, y aceptando la prestación en horarios y lugares de trabajo variables, de acuerdo a las necesidades del servicio. Dicha disponibilidad constituye un elemento esencial a los efectos de la presente contratación. Su jornada laboral será de 35 hs. semanales de conformidad con el Acta Paritaria N° 08/2013.-----

**ARTÍCULO 2°:** Aprobar los modelos de Contrato a Plazo Fijo a suscribir con los ----- trabajadores contratados, que como Anexo I a IV forman parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO 3°:** El gasto que demande la presente contratación será imputado a las -----partidas correspondientes al rubro "Gastos en Personal" .-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Gerencia de Recursos ----- Humanos para su conocimiento y notificación a quienes correspondan.-----

RESOLUCION N° 562-2018

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto la Resolución N° 502/18 que encomienda la participación de Obras Sanitarias, al Lic. SCAGLIOLA, Marcelo Omar, Gerente de Calidad de Obras Sanitarias, a la 10<sup>th</sup> edición de la INTERNATIONAL CONFERENCE ON MARINE PIPELINES, CONSTRUCTION, MONITORING AND OPERATION y;

#### CONSIDERANDO

Que el Gerente de Calidad, Lic. SCAGLIOLA Marcelo Omar (CI N° 396), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXII, se ausentará por el período comprendido desde el día 17 de Octubre de 2018 hasta el día 29 de Octubre de 2018, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio en dicha Gerencia ;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución 799/03 de Procedimiento de Reemplazo Transitorio y su modificatoria Resolución N° 371/08;

Que el agente DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI N° 610) Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XX designado a cargo de la Jefatura del Cuerpo Único de Inspectores de la Gerencia de Calidad, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que es menester encomendar el manejo de la Caja Chica asignado por Resolución N° 740/11;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

**ARTICULO 1° :** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente ----- DEBENEDETTI, Raúl Ricardo (CI 610) Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XX Jefe del Cuerpo Único de Inspectores en la atención y firma del despacho de la Gerencia de Calidad, Función P-07, Clase XXII, desde el día 17 de Octubre de 2018 y hasta el día 29 de Octubre de 2018 inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencias o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3° :** Encomendar el manejo de la Caja Chica de la Gerencia de ----- Calidad por el período enunciado en el artículo primero, al agente reemplazante.-----

**ARTICULO 4°:** La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto ----- del gasto 1.1.5.02. "Reemplazos".-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes ----- correspondan. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 563-2018

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

Mar del Plata, 11/10/2018

Visto, el Expediente N° 332-R-2018 Cpo. 1 en donde el EMSUR solicita a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. la migración de la cuenta corriente relacionada a la Tasa para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU); y

#### CONSIDERANDO

Que por Ordenanza 23.579 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el convenio por el cual OSSE procede a incorporar en su facturación la Tasa por Gestión de por cuenta y orden del EMSUR;

Que el EMSUR solicita que OSSE proceda a migrar la cuenta corriente adeudada (sin incluir los que se encuentren en un plan de pagos vigente), la cuenta corriente cancelada, la cuenta corriente discriminada de ambas, los inmuebles involucrados en ellas, los parámetros de categorías, conceptos y conceptos de la cuenta corriente, así como también, un detalle de los pagos efectuados con posterioridad a la migración, deudas y cancelaciones por cancelación o caducidad;

Que la Gcia de Sistema esta capacitada para llevar adelante la tarea requerida para lo cual se han elaborado los presupuestos a cargo del EMSUR;

Que este Directorio considera necesario llevar adelante la tarea Ad referéndum Honorable Concejo Deliberante

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizar al Presidente de OSSE a suscribir el Convenio con el EMSUR el -----que como Anexo I forma parte de la presente, Ad Referéndum del HCD-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Gcia de Sistemas a iniciar los trabajos necesarios para dar ----- cumplimiento a la tarea encomendada dentro del plazo máximo de 10 días -----de la firma del referido Convenio.-----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones – Comuníquese a la Gcia de Sistemas. -----Gcia Gral de Gdes Consumidores – Tesorería y Contaduría. Cúmplase.----

RESOLUCION N° 564-2018

FIRMADA MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 11/10/2018

Visto la Licencia Ordinaria solicitada por el Sr. Presidente del

Directorio Ing. Mario Dell Olio; y

**CONSIDERANDO**

Que el Ing. Mario Dell Olio hará uso de su licencia Ordinaria desde el día 12 al 31 de Octubre de 2018;

Que el Art. 8º del Estatuto que regula el funcionamiento del Ente, prevé que en caso de ausencia del Sr. Presidente, el mismo será reemplazado por la Sra. Vicepresidente del Directorio;

Que el instituto de marras (suplencia) es el corolario de la Teoría del Organo, por la cual y dado que los entes incorpóreos – tal es el caso de O.S.S.E. – exteriorizan su voluntad por medio de personas físicas que los integran, la consecuencia de dicha construcción supone que no pueda concebirse en su seno la acefalia, ya de lo contrario la existencia de la persona ideal en cuanto tal quedaría obstaculizada de obrar, lo cual es de una evidencia tal que se erige incluso en un principio general de la organización administrativa (entre otros Giannini Massimo, “Derecho Administrativo, vol 1, 1º edición en español, Milán, 1991, ps. 280 y ss; e Inghilleri Caruso, “la función administrativa indirecta”, Milan, 1909, ps. 337 y ss.);

Que la contracara del principio general antes expuesto, referido a la imposibilidad de que medie acefalia en sujetos que no existen desde el punto de vista corpóreo, viene dado por otro de los estándares inherentes a la función pública, tal el de su continuidad, que supone la necesidad de garantizar la prolongación sin interrupciones del obrar del Estado de modo de no coartar el fin de interés general involucrado en el mismo (Bielsa, Rafael, “Derecho Administrativo”, t. 2, El Ateneo, Bs. As., 1947, ps. 223 y ss).

Que la suplencia apareja un supuesto de modificación de la titularidad del órgano, en razón de que el titular de éste se halla en la imposibilidad de ejercer la competencia, aplicando ope legis, en forma automática, siendo total (Cassagne, Juan Carlos, “Curso de Derecho Administrativo”, t. I, 10ª edición, Bs. As., 2011, p. 216);

Que consecuentemente, mientras dure la misma la responsabilidad por los actos y hechos acometidos por el funcionario sustituto recaen exclusivamente en cabeza de éste último, consecuencia del denominado principio de la personalidad de la acción ilícita, por virtud del cual se garantiza – como bien pone en manifiesto Alejandro Nieto en su célebre obra dedicada al particular – “que únicamente puede exigirse responsabilidad por los hechos propios y en ningún caso por los hechos de otro” (ver en su “Derecho Administrativo Sancionador”, Tecnos, 4º edición, Madrid, 2005, p. 379/380).

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el reemplazo del Sr. Presidente del Ente, en los términos y con el -----  
---alcance expuesto en los considerandos de la presente, quedando la atención de las funciones de dicho cargo en cabeza de la Sra. Vicepresidente, Ing. Viviana Bolgeri, desde el día 12 al 31 de Octubre de 2018 inclusive.-----  
-----

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda.

-----Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 565-2018

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 558-C-18 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN JUNTAS, ABRAZADERAS, CAJAS BRASEROS, ADAPTADORES, VALVULAS Hº Fº - AÑO 2018**”; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 524/18 de fecha 28/09/18 (fs. 344) se autorizó efectuar un llamado a **MEJORA DE PRECIOS** para los oferentes **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** y **XARE HOLDING S.A.** para los renglones N° 1, 3, 6, 8, 12, 16, 17, 18 y 20 a 31 ambos inclusive, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 02/10/18 (fs. 357) la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** presenta una mejora del 4% por la Adjudicación Total de los renglones solicitados y la firma **XARE HOLDING SA** presenta nueva cotización para los renglones 3, 8, 12, 16, 17 y 20 con los siguientes precios unitarios: \$736,23; \$7.842,45; \$4.235,99; \$586,85; \$4.173,04 y \$5.612,42 respectivamente;

Que la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación, en Acta de Reunión obrante a fs. 365, informa que analizadas las mejoras ofrecidas por ambas proponentes recomienda **ADJUDICAR** de la siguiente manera: A la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** los renglones 1, 6, 8, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 por la suma total de \$ 3.429.785,29 y a la firma **XARE HOLDING S.A.** los renglones 3, 12 y 16 por la suma total de \$ 210.999,25;

Que sin perjuicio de lo recomendado por la Comisión respecto al consejo de adjudicación y atento a que aún con las mejoras de precios ofrecidas, las propuestas superan el presupuesto Oficial, se consultó vía e-mail y telefónicamente a distintas firmas del ramo a fin de obtener presupuestos actualizados al día de la fecha de los materiales en cuestión. Obteniéndose de las cinco (05) firmas consultadas, sólo presupuesto de la firma **JUNTAMAS PLASTICO S.A.**, manifestando las restantes firmas que no están en condiciones de poder presupuestar dichos materiales. La firma **JUNTAMAS PLASTICO S.A.** presupuesta las juntas de amplia tolerancia en acero (fs. 366), aclarando que las juntas cotizadas son con otros rangos y con material de copolímero de alto impacto y NO de acero. Por lo que se consultó a la Gerencia de Producción si técnicamente las juntas ofrecidas cumplirían con lo requerido, surgiendo de conversación telefónica entre representante de la firma y personal de la Gerencia mencionada que dichas juntas no reúnen los requerimientos técnicos solicitados;

Que si bien las ofertas presentadas superan el Presupuesto Oficial, se verifica que el mismo fue confeccionado con Solicitudes de Pedido de fecha 25/01/18 y 13/04/18, constatando que en dicha fecha la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$19,80 y \$20,45, respectivamente. Asimismo, se verifica que a la fecha de apertura del 2º Llamado a Licitación (10/09/18) y a la fecha de apertura de la Mejora del 2º llamado (02/10/18) la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$38,00 y \$ 39,00 respectivamente. De lo expuesto se observa que durante el período transcurrido se ha producido una importante devaluación de nuestra moneda de curso legal, la inflación se aceleró y los productos solicitados tienen componentes emparentados con la divisa norteamericana, por lo que también debemos tener en cuenta la gran volatilidad que está sufriendo dicha moneda. Por tal motivo, en caso de efectuar una nueva contratación, las nuevas cotizaciones presentarían un incremento, en principio, del 93.78% en promedio. Por ende ante la posibilidad de que en una nueva contratación no se presenten ofertas, resultaría conveniente desde el punto de vista financiero adquirir los materiales en esta instancia dada la inestabilidad económica actual;

Que habiendo realizado análisis respecto al stock y consumos 2017 y 2018 de los renglones 6, 8, 16, 18, 21 y 23 a 31 según cuadro de fs.367, se verifica que los stocks y consumos de dichos renglones demuestran la razonabilidad en la cantidad solicitada de los mismos, por lo que no sería recomendable reducir la cantidad a adquirir, ya que se trata de la cantidad mínima indispensable requerida, según lo ha manifestado la Gerencia de Producción solicitante. Por lo que a fin de no resentir la operatividad en el servicio resulta imperioso contar con los materiales en cuestión en esta instancia;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 04/18 Segundo Llamado – Mejora de Ofertas de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones 1, 6, 8, 17, 18, 20 a 31 ambos inclusive (todos en su oferta con Mejora por adjudicación total) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 (**\$3.429.785,29**) con impuestos incluidos; y a la firma **XARE HOLDING S.A.** los renglones 3, 12 y 16 (todos en su oferta mejorada) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 (**\$210.999,25**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (**\$3.640.784,54**), por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 345 obrantes en el

----- Expediente N° 558-C-18 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICIÓN JUNTAS, ABRAZADERAS, CAJAS BRASEROS, ADAPTADORES, VALVULAS Hº Fº - AÑO 2018**”.-----

**ARTICULO 2º:** ADJUDICAR la Licitación Pública N° 04/18 Segundo Llamado – Mejora de Ofertas de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones 1, 6, 8, 17, 18, 20 a 31 ambos inclusive (todos en su oferta con Mejora por adjudicación total) por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 (**\$3.429.785,29**) con impuestos incluidos; y a la firma **XARE HOLDING S.A.** los renglones 3, 12 y 16 (todos en su oferta mejorada) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 25/100 (**\$210.999,25**) con impuestos incluidos, ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (**\$3.640.784,54**), por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE.-----

**ARTÍCULO 3º:** La oficina de Compras comunicará a las firmas adjudicatarias que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.-----

**ARTÍCULO 4º: PLAZOS DE ENTREGA:** Se deberán realizar entregas parciales. Las entregas -----  
-----serán de acuerdo al siguiente detalle: 40% a los 30 días corridos de recibida la Orden de Compra, 30% a los 60 días corridos de recibida la Orden de Compra y el 30% restante a los 90 días de recibida la Orden de Compra.-----

**ARTICULO 5º:** Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente -----  
----- adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.-----

**ARTICULO 6º:** Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la -----  
---- imputación preventiva para los renglones adjudicados.-----

**ARTICULO 7º:** Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de -----  
----- Mantenimiento de Oferta a la firma **XARE HOLDING S.A.** según Recibo Oficial N°129 de fecha 02/07/2018 (fs. 123); y a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** según Recibo Oficial N°133 de fecha 03/07/2018 (fs.124), una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.-----

**ARTICULO 8º:** Notificar a las firmas de lo dispuesto precedentemente.-----

**ARTICULO 9º:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar -----  
----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 566-2018

FIRMADA

MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 16/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1740-C-17 Cuerpos 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS P/ MANT TABLEROS Y REEMPLAZO RTU ACUEDUCTO NORTE**”; y

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 048/18 de fecha 26 de Enero de 2018 se adjudicó la Licitación Privada N° 11/17 Mejora de Precios del Primer Llamado de la siguiente manera: a la firma **CASA BLANCO S.A.** los renglones 12, 15, 18 y 24 (todos bienes nacionales) por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (**\$78.860,00**); a la firma **O.A.C.I. S.A.** los renglones 1, 2, 3, 14, 16, 20, 23, 25 (todos bienes importados) y el renglón 4 (bienes nacionales) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (**\$326.218,00**); y a la firma **AIZPUN ALBERTO RAUL** los renglones 22 (oferta básica bienes nacionales), renglón 17 (oferta básica bienes importados) y el renglón 26 (oferta alternativa bienes importados) por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA (**\$136.370,00**), ascendiendo el monto total de la adjudicación propuesta en PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (**\$541.448,00**) con impuestos incluidos

Que a fs. 309, la Gerencia de Servicios informa que las firmas **CASA BLANCO S.A** según Orden de Compra N° 45/18, **O.A.C.I. S.A** según Orden de Compra N° 55/18., y **AIZPUN ALBERTO RAUL A** según Orden de Compra N° 56/18 han dado cumplimiento con todo lo requerido por dicha Gerencia;

Que a fs. 310 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 45/18, N° 55/18 y 56/18 pertenecientes a las firmas **CASA BLANCO S.A**, **O.A.C.I. S.A** y **AIZPUN ALBERTO RAUL** respectivamente, se encuentran totalmente canceladas;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 17 (fs. 285) de fecha 05 de febrero de 2018, y Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 19 (fs. 291) perteneciente a la firma **O.A.C.I. S.A** y **AIZPUN ALBERTO RAUL** respectivamente.;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1º Dar por cumplimentado a las firmas **CASA BLANCO S.A , O.A.C.I.** -----S.A y **AIZPUN ALBERTO RAUL** la Licitación Privada N° 11/17.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----  
Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 17 (fs. 285) de fecha 05 de Febrero de 2018, y Depósito de Garantía  
de Adjudicación Recibo Oficial N° 19 (fs. 291) perteneciente a la firma **O.A.C.I. S.A y AIZPUN ALBERTO RAUL**  
respectivamente -----

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de  
dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 567-2018

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO  
MAR DEL PLATA, 16/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 494-C-2018 Cpo. 1 referente a la: **“ADQUISICION MANGUERAS TERMOPLASTICAS ALTA PRESION P/ EQUIPOS DESOBSTRUCTORES”**, y;

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 299/18 de fecha 14 de Junio de 2018 Se adjudico el Concurso de Precios N° 28/18 (con reducción de 152 mts. del renglón 2) a la firma **OCME SA** por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 10/100 (**\$302.921,10**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su oferta la más conveniente a los intereses de OSSE.

Que a fs. 117 la Gerencia de Producción informa que la firma **OCME S.A.**, ha dado cumplimiento con todo lo requerido según Orden de Compra N° 359/18;

Que a fs. 118 el Área Contaduría informa que la Orden de Compra N° 359/18 perteneciente a la firma **OCME S.A** se encuentra totalmente cancelada;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 122 (fs. 110) de fecha 26 de Junio de 2018 perteneciente a la firma **OCME S.A.**;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por cumplimentado a la firma **OCME S.A** el Concurso de Precios -----  
---N° 28/18-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de -----  
-- Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 122 (fs. 110) de fecha 26 de Junio de 2018 perteneciente a la firma  
**OCME S.A.**;

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos -----  
--- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 568-2018

FIRMADA  
MARIO DELL 'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/10/2018

Visto el artículo 93 de la Ordenanza N° 23.646; y

#### CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 23.646 en su artículo 93 establece que el Directorio de O.S.S.E. informará al Honorable Concejo Deliberante las tasas y los descuentos a aplicar en cada caso y en toda ocasión que se modifique en el ejercicio vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 7.446 y 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

#### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Fijar para el mes de Noviembre de 2018 los siguientes intereses: -----  
-----resarcitorio del 3.36 % (tres punto treinta y seis por ciento), un interés Punitorio I del 5.04 % (cinco  
con cero cuatro por ciento) y un interés Punitorio II del 6.72 % (seis con setenta y dos por ciento).-----

ARTÍCULO 2º: Fijar para el sistema permanente de financiación un interés del 4.03 % ----- (cuatro  
con cero tres por ciento).-----

ARTICULO 3º: Establecer planes de facilidades de pago con la quita sobre -----  
actualizaciones, intereses y recargos según la modalidad de pago conforme el siguiente esquema:



<b>Modalidad de pago</b>	<b>% de descuento</b>
Contado.	50 %
De dos a seis cuotas.	30%
De siete a doce cuotas.	10%
Escasos Recursos hasta treinta y seis cuotas.	80%
De trece a veinticuatro cuotas	0 %

**ARTÍCULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. -----

---Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 569-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 17/10/2018

Visto la licencia otorgada al Sr. Gerente de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Ing. Luis Alberto MERIDA (CI N° 361), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXII; y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gerente se ausentará por el período comprendido desde el día 22 de octubre de 2018 al 29 de octubre de 2018, inclusive, para participar en el Congreso de la Asociación Latinoamericana de Hidrología Subterránea a desarrollarse en la provincia Salta, Argentina;

Que resulta necesario a los fines de no resentir el normal funcionamiento del servicio, designar a un agente que cubra el requerimiento dotacional de la Sub Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, así como el manejo y rendición de la Caja chica;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Que el agente Rubén Ignacio REDIN (CI N° 369), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XX, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas n° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente Rubén -----Ignacio REDIN (CI N° 369), Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XX, las tareas inherentes al cargo de Sub Gerente de la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, Función P-07 ("Personal de Conducción"), Clase XXI, desde el día 22 de octubre de 2018 al 29 de octubre de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no -----cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

**ARTICULO 3°:** La erogación que demande esta Resolución se imputará al objeto -----del gasto 1. 1. 5. 02. "Bonificación por Reemplazos".-----

**ARTÍCULO 4°:** Encomendar el manejo de la Caja Chica de Gerencia de Planificación -----y Administración de Recursos Hídricos al agente Rubén Ignacio REDIN (CI N° 369),,y por el período enunciado en el artículo primero.-----

**ARTICULO 5°:** Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes -----corresponda.-Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 570-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – "Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente", el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°40/18 de fecha 23 de enero de 2018 se autoriza la renovación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.44 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando Anterior;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel Vidal. por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 03 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Gralifer Importados de Miguel Angel ----- Vidal por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 571-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°173/18 de fecha 09 de Abril de 2018 se autoriza la renovación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 76 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando anterior;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ PEDRO FRANCISCO por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$10.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 03 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma ARRAIZ CARLOS ALBERTO Y/O ARRAIZ ----- PEDRO FRANCISCO por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 572-2018

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°464/18 de fecha 27 de Agosto de 2018 se autoriza la renovación a la firma Iturrarte Jorge para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs 263 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando anterior;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Iturrarte Jorge por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma **Iturrarte Jorge** por la ----- suma total de \$10.000, para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 573-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°172/18 de fecha 09 abril de 2018 se autoriza la renovación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 56 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor por un periodo de 9 meses y por el monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) contratado oportunamente;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE TOMÁS por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para el retiro de repuestos varios

en Cuenta Corriente por un período máximo de 03 meses desde la notificación de la presente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma Embragues José de D'AMARIO JOSE - TOMÁS por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 574-2018 FIRMADA VIVIANA BOLGERI  
MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°168/18 de fecha 06 abril de 2018 se autoriza la renovación a la firma BARTHAG S.R.L. para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 45 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando anterior;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma BARTHAG S.R.L por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 03 meses desde la notificación de la presente y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo se Servicio de Reparación por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma BARHTAG S.R.L por la suma total de \$10.000,00 para el servicio de reparación en Cuenta por un período máximo de 03 meses o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 575-2018 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°167/18 de fecha 06 de Abril de 2018 se autoriza la renovación a la firma COOP. TRAB. Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES .DEL ATLANTICO SUR LTD para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que a fs.42 el Area Automotores solicita la renovación de la cuenta corriente contratada con la firma mencionada en el Considerando anterior;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma COOP. TRAB. Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES .DEL ATLANTICO SUR LTD por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo para el servicio de reparación por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma COOP. TRAB. Y CRED. ISLAS MALVINAS DE EX SOLDADOS COMBATIENTES .DEL ATLANTICO SUR LTD por la suma total de \$10.000,00 para el servicio de reparación en Cuenta Corriente por un periodo máximo de 03 meses o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 576-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°263/18 de fecha 31 de mayo de 2018 se autoriza la renovación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 97 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando Anterior;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma LIBERTAD AUTOMOTIVE S.A ----- por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 577-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexos B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°43/18 de fecha 23 de Enero de 2018 se autoriza la renovación a la firma Andere Ismael Alberto para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs.35 el Area Automotores solicita la renovación con el mencionado proveedor por el monto contratado oportunamente de PESOS TREINTA MIL (\$30.000);

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma Andere Ismael Alberto por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 03 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**  
**SOCIEDAD DE ESTADO**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro ----- en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma **Andere Ismael Alberto** ----- por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos ----- de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 578-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la necesidad de agilizar el circuito de compra de repuestos para el Area Automotores y disminuir los consumos a realizar por el sistema de Caja Chica, se ha dispuesto la implementación del sistema de Cuentas Corrientes y;

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 6 de Enero de 2012 mediante Resolución N° 06/12 se autorizó la implementación del sistema de Cuentas Corrientes;

Que se aprobó entre otros el Anexo B – “Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante en Cuenta Corriente”, el que en su primer inciso establece la necesidad de llevar adelante la adjudicación en forma individual con los proveedores seleccionados para la aplicación del procedimiento a través de una Resolución del Directorio de OSSE;

Que por Resolución N°169/18 de fecha 06 de abril de 2018 se autoriza la renovación a la firma RIVERA RODAMIENTOS DE LUIS GUILLERMO RIVERA para el retiro de Repuestos Varios en Cuenta Corriente, por la suma total de \$30.000,00 por un período máximo de 06 meses desde su notificación o hasta agotar el monto adjudicado;

Que a fs. 114 el Area Automotores solicita la renovación de la Cuenta Corriente con el proveedor mencionado en el Considerando anterior;

Que según Resolución N°497/18 de fecha 10 de Septiembre de 2018 obrante en el Expediente 1112-S-2009 Cpo. 01 se aprobaron las modificaciones al Anexo B correspondiente al Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente;

Que en la Resolución mencionada se reduce la vigencia a 3 meses y el monto a la suma total de \$10.000 desde la notificación del Acta Acuerdo o hasta agotar el monto contratado;

Que por lo expuesto, la Jefatura de Compras considera conveniente efectuar la adjudicación a la firma RIVERA RODAMIENTOS DE LUIS GUILLERMO RIVERA por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 03 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Acta Acuerdo Repuestos Entregados por Comprobante de Retiro en Cuenta Corriente que como Anexo B forman parte de la presente.-----

ARTICULO 2°: Autorizar la adjudicación a la firma RIVERA RODAMIENTOS DE LUIS GUILLERMO RIVERA por la suma total de \$10.000,00 para el retiro de repuestos varios en Cuenta Corriente por un período máximo de 3 meses desde la notificación de la presente o hasta agotar el monto adjudicado y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 06/12.-----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 579-2018 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 18/10/2018

Visto la Licencia Ordinaria otorgada a la Sra. Gerente de Sistemas, Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI N°546), Función P-07 (“Personal de conducción”), Clase XXII; y

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Gerente, Patricia Fabiana RODRIGUEZ (CI N°546), se ausentará por el periodo comprendido desde el día 29 de octubre de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2018, inclusive;

Que resulta necesario cubrir el cargo a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la Gerencia antedicha;

Que el agente César Gabriel ZALAZAR (CI N°561), Sub Gerente de Sistemas, Función P-07 (“Personal de conducción”), Clase XXI, reúne las condiciones de idoneidad para asumir el cargo;

Que tal supuesto se encuentra previsto en la Resolución N° 799/03 del Procedimiento de Reemplazos Transitorios y sus modificatorias Resoluciones N° 151/05 y 371/08;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Designar en carácter de reemplazo transitorio al agente César Gabriel ZALAZAR, Sub Gerente de Sistemas, (CI N°561), Función P-07 (“Personal de conducción”), Clase XXI, en las tareas inherentes al cargo de Gerente de Sistemas, Función P-07 (“Personal de conducción”), Clase XXII, durante el período comprendido desde el día 29 de octubre de 2018 hasta el 16 de noviembre de 2018, inclusive, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 2°: No se abonará al reemplazante ninguna diferencia si éste no cumpliera efectivamente el reemplazo por suspensión, ausencia o licencias de cualquier tipo. La liquidación de los haberes del reemplazante se efectuará tomando en cuenta el tiempo efectivo en que realizó el reemplazo.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande el mencionado reemplazo será imputado al objeto del gasto I. I. 5. 02. “Bonificación por Reemplazos”.-----

ARTICULO 4°: Dése al Registro de Resoluciones - Comuníquese a quienes corresponda. - Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 580-2018 FIRMADA VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 19/10/2018

Visto lo actuado en el Expediente N° 1520-C-2016 AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE SAAVEDRA (VI parcial) E/ MENDOZA Y PAUNERO, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo A TRABAJAR LTDA.

**CONSIDERANDO**

Que se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE SAAVEDRA (VI parcial) E/ MENDOZA Y PAUNERO.

Que a ff. 172 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 10.093,44 respecto de la Orden de Compra N° 380/2018.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----  
AMPLIACIÓN RED DE CLOACA CALLE SAAVEDRA (VI parcial) E/ MENDOZA Y PAUNERO realizado por la  
Cooperativa de trabajo A TRABAJAR LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----  
de Ejecución de Contrato retenida según Recibo Oficial N° 187, obrante a ff. 176 del presente expediente.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de la  
----- Orden de Compra N° 380/18 por un monto de \$ 10.093,44 perteneciente a la Cooperativa de  
trabajo A TRABAJAR LTDA. por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones Pase a Contaduría, Tesorería, Compras----- y  
Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca  
para su archivo.-----

RESOLUCION N° 581-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 19/10/2018

Visto lo actuado en el Expediente N° 1401-C-2016 Cpo.1 AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE DELLA PAOLERA (VI) E/ STROBEL Y REJON, cuya ejecución estuvo a cargo de la Cooperativa de Trabajo EL AMANECER DE LA CASA LTDA.

**CONSIDERANDO**

Que se procedió a formalizar el Acta de Recepción Definitiva de la obra AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE DELLA PAOLERA (VI) E/ STROBEL Y REJON.

Que la obra fue ejecutada en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a ff. 172 se informa que se ha producido un ahorro de obra por \$ 10.093,44 respecto de la Orden de Compra N° 380/2018;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra -----  
AMPLIACION RED DE CLOACA CALLE DELLA PAOLERA (VI) E/ STROBEL Y REJON, realizado por la  
Cooperativa de trabajo EL AMANECER DE LA CASA LTDA. por los motivos expuestos en el exordio de la  
presente.-----

**ARTICULO 2°:** Autorízase a la Contaduría la devolución del Depósito de Garantía -----  
de Ejecución de Contrato retenida según Recibo Oficial N° 171, obrante a ff. 127 respectivamente del presente  
expediente.-----

**ARTICULO 3°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la desafectación del saldo de la



----- Orden de Compra N° 377/18 por un monto de \$16.804,40 perteneciente a la Cooperativa de trabajo EL AMANECER DE LA CASA LTDA, por lo expuesto en el exordio de la presente.-----

**ARTICULO 4°:** Dése al Registro de Resoluciones Pase a Contaduría, Tesorería, Compra ----- Compras, Gerencia de Comercialización para su conocimiento - Cumplido al Área Proyectos Institucionales Agua y Cloaca para su archivo.-----

RESOLUCION N° 582-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 19/10/2019

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2425-O-14 Cuerpos 13 y 14 referente a la Obra: “**DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria**”; y

**CONSIDERANDO**

Que la Contratista de la obra de referencia, la firma COARCO S.A. solicita a fs. 3091 y siguientes autorización para subcontratar a la firma MONCAYO, MAURO LEONARDO para ejecutar la modificación de cruces de cañerías de agua de Ø 150 mm y Ø 250 mm en la intersección de la Av. De los Trabajadores y calle 12 de Octubre que interfieren con el conducto de la obra de referencia, correspondientes a la obra de referencia;

Que el artículo 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales dispone lo siguiente: “El Directorio de OSSE podrá autorizar al Contratista la subcontratación con terceros de cantidades de ítems o de partes de ítems que en conjunto representen hasta un 20% del monto original del contrato”, estableciendo asimismo los requisitos que debe cumplir la Contratista para ser considerados por OSSE a fin de evaluar la viabilidad para otorgar la autorización de la subcontratación;

Que de fs. 3093 a fs. 3099 la empresa Contratista adjunta la documentación requerida y según informe de la Gerencia de Obras obrante a fs. 3100 y 3101 surge que, habiendo analizado la documentación presentada y considerando que la firma MONCAYO, MAURO LEONARDO, cumple con lo consignado en el PB y C art. 7.6, por lo que no tienen objeciones que formular para dar lugar a la aprobación de la subcontratación solicitada, los cuales representan un 0,179% del monto original contratado, no superando el límite fijado en el pliego de hasta un 20 % de la contratación y que las tareas a realizar resultan necesarias para la continuidad de los trabajos de ejecución del conducto pluvial en el sector de Av. De los Trabajadores y 12 de Octubre;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2425-O-14 -----  
-----Cuerpos 13 y 14 desde fs. 2723 referente a la Obra: “**DESAGÜE PLUVIAL CUENCA ARROYO DEL BARCO - PRIMERA ETAPA - SECTOR A COLECTOR PRINCIPAL 2 (CP2) Obra Financiada con Fondos Provenientes del Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria**”.-----

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Contratista COARCO S.A. la subcontratación de la firma -----  
MONCAYO, MAURO LEONARDO para ejecutar la modificación de cruces de cañerías de agua de Ø 150 mm y Ø 250 mm en la intersección de la Av. De los Trabajadores y calle 12 de Octubre que interfieren con el conducto de la obra de referencia, correspondientes a la obra de referencia, correspondientes a la obra de referencia, los cuales representan un 0,179% del monto original contratado, no superando el límite fijado en el pliego de hasta un 20 % de la contratación.-----

**ARTICULO 3°:** La autorización conferida, conforme al artículo 7.6 del Pliego de Bases ----- y  
----- Condiciones Generales de la Licitación Pública N°02/15 no eximirá al Contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá a la Contratista como si las hubiera efectuado directamente.-----

**ARTICULO 4°:** Autorizar a la Inspección de Obras a recibir la documentación requerida ----- en el  
----- anteúltimo párrafo del artículo 7.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N°02/15, dentro de los dos días hábiles de notificada la presente .-----

**ARTÍCULO 5°:** Notificar a ambas firmas lo dispuesto en la presente resolución.-----

**ARTÍCULO 6°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase al Area Compras a fin de dar -----  
----- cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

RESOLUCION N° 583-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1762-C-17 Cpos. 1 y 2 referente a la “**ADQUISICIÓN MATERIALES P/ REPARACION PERDIDAS EN VIA PUBLICA**” y;

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 160/18 de fecha 05/04/18 (fs. 274) se resolvió **Adjudicar** la Licitación Privada N° 12/17 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** los renglones 2 (con reducción de cantidades), 4, 5, 6, 7, 8 (con reducción de cantidades), 9, 10, 11, 12, 23, 34, 38, 39 y 47 por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL CATORCE CON 42/100 (**\$208.014,42**) y a la firma **TUBOFORTE S.A.** los renglones 15, 16, 17, 43 (con reducción de cantidades), 44 (con reducción de cantidades), 45 y 48 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (**\$44.659,30**), siendo **el monto total de la adjudicación de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 72/100 (\$252.673,72)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser sus ofertas las más convenientes a los intereses de OSSE- Ordenes de Compra N° 166/18- fs. 301 a 304 (**TUBOFORTE S.A.**) y N° 167/18 – fs. 306 a 311 (**ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.**);

Que por Resolución de Directorio N° 231/18 de fecha 03/05/18 (fs. 329) se resolvió **adjudicar** la Mejora de Precios de la Licitación Privada N° 12/17 Segundo Llamado de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** los renglones 1, 3 (con reducción de cantidades), 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 35, 36, 37, 40, 41 (con reducción de cantidades) y 42 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 95/100 (**\$267.522,95**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su oferta conveniente a los intereses de OSSE - Orden de Compra N° 231/18 - fs. 342 a 348;

Que a fs. 355 la Gerencia de Producción informa que la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** según Ordenes de Compra N° 167/18 y 231/18 y la firma **TUBOFORTE S.A.** según Orden de Compra N° 166/18 han cumplido con todo lo requerido por esta Gerencia;

Que a fs. 357 el Area Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 167/18 y 231/18 pertenecientes a **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** y la Orden de Compra N° 166/18 perteneciente a la firma **TUBOFORTE S.A.** se encuentran totalmente canceladas;

Que la firma **TUBOFORTE S.A.** para la Orden de Compra N° 166/18, se encuentra exceptuada de efectuar el Deposito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo N° 13 de las cláusulas particulares del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** según el siguiente detalle: Recibo Oficial N° 59 (fs. 300) de fecha 12/04/18 y Recibo Oficial N° 82 (fs. 340) de fecha 09/05/18;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Dar por cumplimentado a las firmas **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A** y **TUBOFORTE S.A.** la Licitación Privada N° 12/17 Segundo Llamado.--

**ARTICULO 2°:** Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución de los Depósitos de Garantía de Adjudicación a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** según el siguiente detalle: Recibo Oficial N° 59 (fs. 300) de fecha 12/04/18 y Recibo Oficial N° 82 (fs. 340) de fecha 09/05/18.-----

**ARTICULO 3°:** Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos ----- de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 584-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 22/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-17 Cpos. 02, 03 y 04 y Alcance 15 (Cpo. 2) referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18**”; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 389/17 de fecha 27/07/2017 (fs. 351 – Cpo. 2) se **adjudicó** la Licitación Pública N° 06/17, Renglón 1, entre otros, al Sr. **BRODOLONI CARLOS**, por el servicio de Transporte y Carga a prestar con el vehículo **KANGOO '06** Patente **FOJ 527** en la Oficina de Compras, Contaduría, tesorería, Gerencia de Asuntos Judiciales), de Lunes a Viernes Turno Mañana (de 8.30 a 14.30 hs.), por un total de \$ 149.847,00 (1.506 horas a \$99.50 c/u), generándose en consecuencia la **Orden de Compra N° 510/17** (fs. 504/5);

Que por Resolución de Directorio N° 380/18 de fecha 26/07/2018 (fs. 685 – Cpo. 4) se autorizó **ampliar** la contratación del servicio correspondiente a la Licitación Pública N°06/17 1° y 2° Llamado, por la suma total de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 58/100 (\$1.366.537,58)**, por el término de seis (6) meses, equivalente al 50% del monto total contratado, **finalizando la citada ampliación el 31/01/19 inclusive.** Generándose en consecuencia al Sr. **BRODOLONI CARLOS** la **Orden de Compra N° 452/18** por el monto de ampliación de \$78.207,00 (fs. 728/9);

Que Sr. **BRODOLONI CARLOS** manifiesta por nota N° 1878/18 de fecha 27/09/18 (fs. 752) su desvinculación con la empresa, por verse imposibilitado a cumplir con los requisitos económicos que tiene que afrontar para poder tener su vehículo bajo las condiciones exigidas. Agregando que el costo de los insumos para

mantener un vehículo en condiciones dignas para trabajar han sufrido un aumento en algunos casos de hasta un 100%, como por ejemplo la *Habilitación Municipal* (que pasó de \$1.500 en el año 2017 a apróx. \$3.300 en el 2018), el aumento de combustible (de un 50%), y del mantenimiento en general, aceite, mano de obra y repuestos (de un 60%);

Que de las recepciones e informes del servicio prestado se verifica que la Orden de Compra N° 510/17 se cumplió en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. Este Contrato se encuentra Garantizado bajo Depósito en efectivo Recibo N° 215/17 (fs. 556 - Cpo. 3) por valor de \$7.492,35; y que la Orden de Compra N° 452/18, que corresponde a la ampliación del contrato inicial, se encuentra garantizada en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones por un depósito en efectivo de \$3.910,35, ingresado en la Tesorería de OSSE bajo Recibo N° 191/18 (fs. 265- Alcance 15 Cpo. 2 del Expte N° 356-C-17). Destacándose que el transportista dió cumplimiento al contrato inicial en su totalidad, por lo tanto podría considerarse sólo la ejecución de la Garantía por la ampliación de Contrato (Recibo OSSE 191/18);

Que en razón a lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a dejar sin efecto la contratación efectuada con el transportista BRODOLONI CARLOS, por causas y responsabilidad atribuibles exclusivamente al contratista. Por otra parte, considerando el cumplimiento en la prestación del servicio como la buena conducta demostrada por el transportista, siendo que el motivo de la renuncia obedece a causas económicas y financieras que hacen imposible continuar la prestación sin pérdida, estas causas se consideran atenuantes para la graduación de la cuantía en la suspensión del Registro de Proveedores de OSSE. Considerando suspenderlo por el término de (03) tres meses a partir de su notificación, procediendo a ejecutar la Garantía por la ampliación de Contrato (Recibo OSSE 191/18), en virtud de los perjuicios operativos y económicos ocasionados a OSSE y a devolver la Garantía de Adjudicación (Recibo OSSE 215/17);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 356-C-17 Cpos. 02, ----- 03 y 04 a partir de fs 706 referente al “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18**”.-----

ARTICULO 2°: Dejar sin efecto la contratación efectuada con el transportista ----- BRODOLONI CARLOS, adjudicatario de un turno del renglón 1 de la Licitación Pública N° 06/17 “**SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA - AÑO 2017/18**”, por causas y responsabilidad atribuibles exclusivamente a la contratista.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la ejecución del Depósito de Garantía ----- de Ampliación de Contrato, Recibo Oficial N° 191/18 (fs. 265- Alcance 15 Cpo. 2 del Expte N° 356-C-17) y a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 215/17 (fs. 556 - Cpo. 3) ambos pertenecientes al Sr. BRODOLONI CARLOS.-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a la desafectación de la Orden de Compra N° ----- 452/18 (Ampliación de Contrato) perteneciente al Sr. BRODOLONI CARLOS, luego de efectuar el pago por el servicio efectivamente prestado correspondiente al mes de Septiembre de 2018.-----

ARTICULO 5°: Suspender del Registro de Proveedores de OSSE al transportista ----- BRODOLONI CARLOS, por el término (03) tres meses a partir de su notificación, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 6°: Notificar al transportista BRODOLONI CARLOS de lo dispuesto ----- precedentemente.-----

ARTICULO 7°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras – Área ----- Grandes Contrataciones fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 585-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N°1553-C-17 Cpo. 01 referente a la “**CONTRATACION SEGUROS 2017-2018**”; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución de Directorio N° 555/17 (fs. 97/8) de fecha 30 de Octubre de 2017, se adjudicaron los renglones 1 a 14 y 16 a 19 correspondientes a la Licitación Privada N°09/17 de la siguiente manera: a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (oferta alternativa, en conjunto por tratarse la flota de vehículos, pago en 10 (diez) cuotas) y el renglón 11 (Oferta alternativa por pago en 12 (doce) cuotas), en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 29/100 (\$ 466.951,29) con impuestos incluidos, a la firma **NACION SEGUROS S.A.** los renglones 7, 9, 10, 12, 13, 14, 17 y 19 (oferta alternativa pago en 10 (diez) cuotas) y el renglón 8, (oferta básica, pago único) en la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 6.145,94) con impuestos incluidos y a la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** los renglones 16 y 18 (Oferta alternativa, pago en 10 (cuotas)) en la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 5.470,00) con impuestos incluidos, haciendo un total de

PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 23/100 (\$478.567,23) con impuestos incluidos -(Ordenes de Compra N° 643/17, 644/17 y 642/17, respectivamente) y por Resolución de Directorio N° 608/17 (fs. 130) de fecha 27 de Noviembre de 2017 se adjudicó el renglón N° 15 de la Licitación Privada N° 09/17, a la firma **NACION SEGUROS S.A.** en su propuesta alternativa (forma de pago en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas), por la suma total de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TRECE CON 75/100 (\$14.513,75) con impuestos incluido (Orden de Compra N°695/18);

Que por Resolución de Directorio N° 67/18 (fs.149) se autorizó la Primera ampliación de la Orden de Compra N° 643/17 perteneciente a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** correspondiente a la Licitación Privada N° 09/17 por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$35.100,00), equivalente al 7,5% aproximadamente del importe total adjudicado a dicha firma, no excediendo el 50% fijado como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (Orden de Compra N°52/18);

Que a fs. 165 el Sector Patrimonio del Area Contaduría informa que a efectos de ampliar la contratación vigente de los Seguros, efectuada por Licitación Privada N°09/17, cuyas pólizas vencen a las 12:00 hs. del 01 de Noviembre de 2018 (coberturas varias) y 01/12/2018 (Dinero en Cajón Mostrador y/o Caja Fuerte), remite Solicitud de Pedido N°3-620-20 por ellas, por un monto total de \$ 133.696,89, que abarcará el periodo de 3 meses, desde las 12:00 hs. del 01/11/18 y 2 meses, desde las 12:00 hs. del 01/12/18, respectivamente, ambas hasta las 12:00 hs. del 01/02/19. La misma se encuadra dentro de lo prescripto en el art. 3° de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la Licitación Privada N°09/17, adjuntando a fs. 168 la Imputación Preventiva correspondiente;

Que el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones establece que: "Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado podrá disponer el/los aumento/s y/o disminución/es de la contratación hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto de la Orden de Compra...";

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja efectuar la Segunda Ampliación de la Licitación Privada N°09/18 de la siguiente manera: en un 27,51% aproximadamente la Orden de Compra N° 643/17 perteneciente a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$128.437,80), que junto a la Primer Ampliación (7,5%) suma 35,01% aproximadamente, en un 25% aproximadamente la Orden de Compra N° 642/17 perteneciente a la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.367,50) y en un 25% aproximadamente la Orden de Compra N° 644/17 por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 (\$1.472,63) y en un 16,67% aproximadamente la Orden de Compra 695/17 por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$2.418,96), ambas Ordenes de Compra pertenecientes a la firma **NACION SEGUROS S.A.**, no excediendo en ninguno de los casos el 50% fijado, como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 150 obrantes en el Expediente N°1553-C-17 Cpo. 01 referente a la "CONTRATACION SEGUROS 2017-2018".

ARTICULO 2°: Autorizar la Segunda Ampliación de la Licitación Privada N°09/18 de la siguiente manera: en un 27,51% aproximadamente la Orden de Compra N° 643/17 perteneciente a la firma **CAJA DE SEGUROS S.A.** por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 80/100 (\$128.437,80), que junto a la Primer Ampliación (7,5%) suma 35,01% aproximadamente, en un 25% aproximadamente la Orden de Compra N° 642/17 perteneciente a la firma **PROVINCIA SEGUROS S.A.** por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$1.367,50) y en un 25% aproximadamente la Orden de Compra N° 644/17 por la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 63/100 (\$1.472,63) y en un 16,67% aproximadamente la Orden de Compra 695/17 por la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 96/100 (\$2.418,96), ambas Ordenes de Compra pertenecientes a la firma **NACION SEGUROS S.A.**, no excediendo en ninguno de los casos el 50% fijado, como límite en el Art. 3 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 3°: El plazo de cobertura de la presente ampliación será desde las 12 hs. del día 01 de noviembre de 2018 hasta las 12 hs. del día 01 de Febrero de 2019, a excepción del **Renglón 15** "Seguro Dinero en Cajón mostrador y/o Caja Fuerte", el cual será desde las 12 hs. del día 01 de diciembre de 2018 hasta las 12 hs. del día 01 de Febrero de 2019.

ARTICULO 4°: La oficina de Compras comunicará a la firma que no se encuentra comprendida en el Punto 2 del Art. 13 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones (**CAJA DE SEGURO S.A.**) que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberá efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contrae. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, la misma deberá ponerse en contacto con la Oficina de Compras, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

ARTICULO 5°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. Cúmplase.

RESOLUCION N° 586-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/10/2018

VISTO las bajas de bienes producidas en el año 2018; y

CONSIDERANDO

Que cuando se dé de baja bienes de uso, registrables patrimonialmente, debe dictarse la Resolución que respalde los asientos contables que se confeccionen para el registro de las mismas;

Que hasta el 30 de Septiembre de 2018, se han producido bajas de bienes, cuyo detalle se encuentra en el listado que como Anexo, se adjunta y forma parte de este acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar las registraciones de baja de bienes, período del 0 ----- de Enero de 2018 hasta el 30 de Septiembre de 2018, contenidos en el listado Anexo-----

ARTICULO 2°: Regístrese, dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a ----- Contaduría y cúmplase.-----

RESOLUCION N° 587-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 247-C-2018 Cpos. 01 y 02 referente a la: “ADQUISICION MATERIALES ELECTRICOS AÑO 2018 P/ TELEMETRIA EST ELEV, REP BOMBAS, REP EN GRAL” y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 337/18 de fecha 06 de Julio de 2018 (fs. 221) se resolvió Adjudicar el Segundo Llamado del Concurso de referencia a la firma O.A.C.I. S.A. los renglones 10 y 40 (ambos con reducción de cantidades) por la suma total de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 24/100 (**\$20.926,24**) con impuestos incluidos y a la firma CASA BLANCO S.A. el renglón 16 por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (**\$2.399,00**), haciendo un total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 24/100 (**\$23.325,24**) con impuestos incluidos; y ADJUDICAR el Nuevo Llamado a la firma DAMEZ ELECTRONICA PROFESIONAL SRL el renglón 21 en su oferta Bienes Nacionales por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 84/100 (**\$28.197,84**) con impuestos incluidos y el renglón 20 en su Oferta Bienes Importados por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (**\$199.786,62**) con impuestos incluidos, haciendo un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 46/100 (**\$227.984,46**) con impuestos incluidos, todas ellas por cumplir con lo requerido en el P.B. y C. y ser sus propuestas convenientes a los intereses de OSSE;

Que a fs. 249 la Gerencia de Servicio informa que las firmas CASA BLANCO SA, O.A.C.I SA y DAMEZ ELECTRONICA PROFESIONAL SRL han dado cumplimiento con lo requerido según Ordenes de Compra N° 396/18, 395/18 y 433/18, respectivamente;

Que a fs. 250 el Área Contaduría informa que las Ordenes de Compra N° 396/18, 395/18 y 433/18, pertenecientes a las firmas mencionadas en el considerando anterior, se encuentran totalmente canceladas;

Que las firmas CASA BLANCO SA y O.A.C.I S.A. se encuentran exceptuadas de efectuar el Depósito de Garantía de Adjudicación en virtud de lo establecido en el Artículo 8.1 punto 2) del P.B. y C.;

Que en consecuencia corresponde proceder a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación: Recibo Oficial N° 146 (fs. 233) de fecha 23 de Julio de 2018 perteneciente a la firma DAMEZ ELECTRONICA PROFESIONAL SRL;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dar por cumplimentado a las firmas CASA BLANCO SA, O.A.C.I S.A.

----- DAMEZ ELECTRONICA PROFESIONAL SRL el Concurso de Precios N° 12/18 2° Llamado y Nuevo Llamado.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la devolución del Depósito de ----- Garantía de Adjudicación Recibo Oficial N° 146 (fs. 233) de fecha 23 de Julio de 2018 perteneciente a la firma DAMEZ ELECTRONICA PROFESIONAL SRL. -----

ARTICULO 3°: Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Contaduría a los efectos de dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2°. Cumplido pase a la Oficina de Compras. Cúmplase.----

RESOLUCION N° 588-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 958-C-18 Cpo. 01 referente a la Obra **“RED CLOACAL BARRIO FARO NORTE – ETAPA 3B1”**; y

CONSIDERANDO

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;  
Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Pública;  
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 17 a fs.173 inclusive del citado Expediente. ----- ambas

ARTICULO 2°: Llamar a Licitación Pública N° 10/18 referente a la Obra **“RED CLOACAL BARRIO FARO NORTE – ETAPA 3B1”** cuya fecha de apertura de sobre 1 se llevará a cabo a los 15 (quince) días hábiles de efectuada las publicaciones en alguno de los diarios locales, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-----

ARTICULO 3°: Efectuar las publicaciones por dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y por un (1) día en los diarios locales LA CAPITAL y EL ATLANTICO.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la Licitación Pública N°10/18 integrada por el Ing. Pascual Furchi quien presidirá la misma como titular y el Ing. Juan Antonio Albo como suplente, ambos por la Gerencia de Planeamiento y Obras, la CP Ruben Sesto como titular y la CP Laura Tauber como suplente ambos por el Área Contaduría y la Dra. Graciela Leone como titular y la Dra. Fabiana Suter como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 589-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 858-C-2017 Cpo. 1 y Alc. 2 (Cpo.1) referente al **“SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR (Av Juan B Justo vereda par hacia el sur)”**; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N°407/17 de fecha 31 de Julio de 2017 (fs.96) se adjudicó el Concurso de Precios N° 26/17 Segundo Llamado a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA.**, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA **(\$189.190,00)**, con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE – Orden de Compra N° 496/17 (fs. 155 a 157);

Que por Resolución de Directorio N°130/18 de fecha 20 de Marzo de 2018 (fs.193) se autorizó Ampliar la **Orden de Compra N° 496/17** perteneciente a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA.** correspondiente al Concurso de referencia por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 68/100 **(\$37.309,68,)** equivalente al 19.72% del monto contratado originalmente– Orden de Compra N° 112/18 (fs. 196 a 198);

Que con fecha 07/09/18 se registra Nota bajo N° 1719/18 presentada por la Presidente de la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA.**, donde solicita la rescisión del contrato de alisado de veredas, debido a inconvenientes que se fueron ocasionando por el vehículo, personal y constante incremento de los materiales, manifestando que se les hace imposible continuar. Solicitando asimismo se evalúe la posibilidad de no aplicar ninguna sanción al respecto, en especial, la posible ejecución del depósito de garantía y la suspensión del registro de proveedores. Por lo que con fecha 14/09/18 se remiten las actuaciones a la Gerencia de Producción a fin tome vista de lo expuesto en la Nota en cuestión, informando la misma a fs. 201 que se toma conocimiento de la rescisión del servicio, manifestando que se tramitará una nueva contratación;

Que a fs. 202 se solicita al Area Contaduría indique si encuentra objeciones a lo solicitado por la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA.** respecto a la posibilidad de no aplicar ninguna sanción, en especial, la posible ejecución del depósito de garantía y la suspensión del registro de proveedores. Por lo que, según surge del informe de fs. 203, la Contaduría considera que el area solicitante del

servicio no ha manifestado ningún atenuante para poder analizar otra situación más que la aplicación del PBC. Por otro lado verifica que la Orden de Compra Nro. 496/2017 se cumplió en un todo de acuerdo al Pliego pues de las recepciones e informes de los trabajos realizados no surge que las posibles demoras en la ejecución hayan producido inconvenientes a OSSE. Este Contrato se encuentra Garantizado con Póliza de Seguros Cosena Nro. 220150, por valor de \$ 9.459,50 Recibo OSSE 229 (fs.173); y que la Orden de Compra 112/18 de \$ 37.309,68, que corresponde a la ampliación del 20% del contrato inicial se ejecutó en un 36.40%. La ampliación se encuentra garantizada en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones por un depósito en efectivo de \$ 1.865,48, ingresado en la Tesorería de OSSE Recibo Número 109/2018 (fs.58 del Alc. 2 Expte 858-C-2017 Cpo.1), que por error se imputó contablemente como Fondo de Reparación. Por último destaca que la firma dió cumplimiento al contrato inicial en su totalidad, por lo tanto podría considerarse la ejecución de la Garantía por la ampliación de Contrato (Recibo OSSE 109/2018) y en relación a la suspensión del Registro entiende que debiera ser definido por la Oficina de Compras teniendo en cuenta los antecedentes con los que cuenta el Proveedor;

Que en razón a lo anteriormente expuesto, corresponde Rescindir la Contratación de referencia efectuada con la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA.**, por causas y responsabilidad atribuibles exclusivamente al contratista. Por otra parte, considerando el cumplimiento en la prestación del servicio y de acuerdo a lo informado por la Contaduría a fs. 203, siendo que el motivo de la renuncia obedece a causas económicas y financieras que hacen imposible continuar la prestación sin pérdida, estas causas se consideran atenuantes para la graduación de la cuantía en la suspensión del Registro de Proveedores de OSSE. Considerando suspender a la Cooperativa por el término de (04) cuatro meses a partir de su notificación, procediendo a ejecutar la Garantía por la ampliación de Contrato (Recibo OSSE 109/18), en virtud de los perjuicios operativos y económicos ocasionados a OSSE y a devolver la Garantía de Adjudicación (Recibo OSSE 229/17);

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 858-C-2017 Cpo. 1 y ----- Alc. 2 (Cpo.1) referente al “**SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR (Av Juan B Justo vereda par hacia el sur)**”-----

ARTICULO 2°: Rescindir la contratación correspondiente al Concurso de Precios N° 26/17 ----- Segundo Llamado “**SERVICIO DE ALISADO DE CEMENTO Y REPARACION DE VEREDAS – ZONA SUR (Av Juan B Justo vereda par hacia el sur)**” efectuada con la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA.**, por causas y responsabilidad atribuibles exclusivamente al contratista.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a proceder a la ejecución del Depósito de Garantía ----- de Ampliación de Contrato, Recibo Oficial N° 109 (fs. 58 del Alc. 2 Expte. N° 858-C-2017 Cpo.1) y a la devolución del Depósito de Garantía de Adjudicación, Recibo Oficial N° 229 (fs. 173 Cpo.1) de fecha 13/10/17, ambos pertenecientes a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA.**-----

ARTICULO 4°: Autorizar a la Contaduría a la desafectación de la Orden de Compra N° 112/18 ----- (ampliación de Contrato) por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-----

ARTICULO 5°: Autorizar a la oficina de Compras a suspender del Registro de Proveedores de ----- OSSE a la **COOPERATIVA DE TRABAJO LA RAZON DE MI VIDA LTDA** por el término de (04) cuatro meses, inhabilitando a la misma para participar en futuras contrataciones, por los motivos expuestos en el exordio de la misma.-----

ARTICULO 6°: Notificar a la firma de lo dispuesto en la presente resolución.-----

ARTICULO 7°: Dese al Registro de Resoluciones. Pase a la Oficina de Compras a los efectos de ----- dar Cumplimiento a la presente. Cúmplase-----

RESOLUCION N° 590-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-18 Cpo. 01 referente a la “**ADQUISICION DE ADITIVO BIOLOGICO P/ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS Y ESTACIONES ELEVADORAS CLOACALES**”; y

**CONSIDERANDO**

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones;

Que de acuerdo a lo determinado por el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde llamar a Licitación Privada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1110-C-18 Cpo. 01 -----  
- referente a la “**ADQUISICION DE ADITIVO BIOLOGICO P/ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS Y ESTACIONES ELEVADORAS CLOCALES**”.-----

ARTICULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 27 a fs 37. , -----  
ambas inclusive del citado Expediente. -----

ARTICULO 3°: Llamar a Licitación Privada N° 13/18 referente a la “**ADQUISICION DE** -----  
----- **ADITIVO BIOLOGICO P/ LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CUENCAS Y ESTACIONES ELEVADORAS CLOCALES**” cuya fecha de apertura de sobre único será a los 15 (quince) días hábiles de suscripta la presente, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras, con recepción de sobres hasta las 11:00 horas, siendo el horario de apertura a las 11:00 horas.-----

ARTICULO 4°: Invitar a participar a las firmas del ramo.-----

ARTICULO 5°: Crear la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la -----  
Licitación Privada N° 13/18 integrada por: el Ing Roberto Rochet quien presidirá la misma como titular y el Lic Marcelo Calo como suplente, ambos por la Gerencia de Producción, el C. P. Rafael Principi como titular y la Lic Daiana Chica como suplente ambos por el Área Contaduría; y la Dra. Fabiana Suter como titular y la Dra. Graciela Leone como suplente, ambas por la Gerencia de Asuntos Judiciales y Administrativos.-----

ARTICULO 6°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras ----- a  
fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.-----

RESOLUCION N° 591-2018

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 23/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 563-C-18 Cpos. 01 y 02 referente a la “**ADQUISICION MATERIALES PVC - AÑO 2018**”;

#### CONSIDERANDO

Que por Resolución de Directorio N° 531/18 de fecha 05/10/18 (fs. 393) se autorizó efectuar un llamado a MEJORA DE PRECIOS a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** para los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 23, 55, 73 y 74, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1.c) de las Cláusulas Generales del P.B. y C.;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 09/10/18 (fs. 404) la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** presenta una mejora del 2% sobre lo cotizado y un 2% adicional por entrega total y pago total de los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 23, 55, 73 y 74 solicitados;

Que atento a que aún con la mejora de precios ofrecida, la propuesta supera el presupuesto Oficial, se consultó vía e-mail y telefónicamente a distintas firmas del ramo a fin de obtener presupuestos actualizados al día de la fecha de los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 23, 55, 73 y 74 en cuestión. Obteniéndose de las nueve (09) firmas consultadas, presupuestos de las firmas I.P.L.I. SRL (fs. 425) y JUNTAMAS PLASTICO S.A.(fs.426), manifestando las restantes firmas que no están en condiciones de poder presupuestar dichos materiales alegando diversos motivos. Las firmas I.P.L.I. SRL y JUNTAMAS PLASTICO S.A presupuestan sólo los renglones 4 y 23 y 73 y 74, respectivamente. Verificándose que los precios ofrecidos para dichos renglones resultan ser más económicos que los ofertados con la Mejora por la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** Por lo que se consultó verbalmente a la Gerencia de Producción y al Area Proyectos Institucionales de Agua y Cloaca si técnicamente los materiales ofrecidos cumplirían con lo requerido, informando las mismas a fs. 427 y 428 que dichos materiales reúnen los requerimientos técnicos solicitados. Por lo que atento a ello, se consideraría conveniente adquirir los mismos bajo otra modalidad de compra, atento a que superan en más de un 100% el presupuesto Oficial.

Que si bien la oferta presentada para el resto de los renglones supera el Presupuesto Oficial, se verifica que el mismo fue confeccionado en fecha 10/01/18, constatando que en dicha fecha la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$18,85. Asimismo, se verifica que a la fecha de apertura del 2° Llamado a Licitación (19/09/18) y a la fecha de apertura de la Mejora del 2° llamado (09/10/18) la moneda extranjera americana (Dólar) presentaba una cotización de \$39,80 y \$38,00, respectivamente. De lo expuesto se observa que durante el período transcurrido se ha producido una importante devaluación de nuestra moneda de curso legal, la inflación se aceleró y los productos solicitados tienen componentes emparentados con la divisa norteamericana, por lo que también debemos tener en cuenta la gran volatilidad que está sufriendo dicha moneda. Por tal motivo, en caso de efectuar una nueva contratación, las nuevas cotizaciones presentarían un incremento, en principio, del 100.52%. Por ende ante la posibilidad de que en una nueva contratación no se presenten ofertas, resultaría conveniente desde el punto de vista financiero adquirir los materiales en esta instancia dada la inestabilidad económica actual;

Que la Gerencia de Producción en cuadro de fs. 384/5 informa las cantidades a reducir, en esta instancia sólo para el renglón 8 (de 3.300 mts a 3.000 mts CAÑO PEBD K6 13 MM ESPESOR 2 MM) como así también las justificaciones correspondientes para el caso de aquellos renglones que no resulta posible dicha reducción, principalmente por el plan de Obras.

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras aconseja ADJUDICAR la Licitación Pública N° 05/18 Segundo Llamado – Mejora de Ofertas de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones 3, 6, 7, 8 (con reducción de cantidad final a adquirir de 3.000 mts), 12, 14, 16 y 55 (todos en su oferta con Mejora del 2% adicional a la mejora del 2% de lo cotizado por entrega total y pago total dentro de los 30 días corridos de recibida por Compras la factura conformada por el Area solicitante) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 80/100 (**\$953.116,80**) con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE; y DESISTIR de los renglones 4, 23, 73 y 74, renunciando a la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación;



Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante:

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 394 obrantes en el Expediente N° 563-C-18 Cpos. 01 y 02 referente a la **“ADQUISICION MATERIALES PVC - AÑO 2018”**.

**ARTICULO 2°:** **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 05/18 Segundo Llamado – Mejora de Ofertas de la siguiente manera: a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS SA** los renglones 3, 6, 7, 8 (con reducción de cantidad final a adquirir de 3.000 mts), 12, 14, 16 y 55 (todos en su oferta con Mejora del 2% adicional a la mejora del 2% de lo cotizado por entrega total y pago total dentro de los 30 días corridos de recibida por Compras la factura conformada por el Area solicitante) por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS CON 80/100 **(\$953.116,80)** con impuestos incluidos, por cumplir con lo requerido en el pliego y ser su propuesta conveniente a los intereses de OSSE.

**ARTÍCULO 3°:** La oficina de Compras comunicará a la firma adjudicataria que dentro de los 5 (CINCO) días hábiles de notificada deberán efectuar un Depósito de Garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado a los efectos de afianzar el compromiso que contraen. En caso de optar por la Modalidad de Póliza de Caucción, las mismas deberán ponerse en contacto con la Oficina de Compras, Área Grandes Contrataciones, a fin de informar las Cías. de Seguros que cumplen los requisitos exigidos por OSSE.

**ARTICULO 4°:** El plazo de entrega será a partir de la notificación de la Orden de Compra a la firma adjudicataria y será entrega total dentro de los 30 (treinta) días.

**ARTICULO 5°:** Autorizar a la Contaduría a realizar los ajustes que correspondan a la imputación preventiva para los renglones adjudicados.

**ARTICULO 6°:** Autorizar a la Contaduría a devolver los Depósitos de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma XARE HOLDING S.A. según Recibo Oficial N°130 de fecha 02/07/2018 (fs. 192); y a la firma ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. según Recibo Oficial N°140 de fecha 13/07/18 (fs.193), una vez que las mismas efectúen el Depósito de Garantía de Adjudicación.

**ARTICULO 7°:** Encomendar a la Tesorería a incluir el gasto que demande la presente adjudicación y ampliación en la planificación financiera del presupuesto en los términos del artículo 91 del Decreto 2980/00.

**ARTICULO 8°:** **DESISTIR** de los renglones 4, 23, 73 y 74, renunciando a la adquisición de los mismos bajo la presente modalidad de contratación por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 9°:** Autorizar a la Oficina de Compras a iniciar un nuevo trámite de compra, generando una nueva Solicitud de Pedido para los renglones indicados en el Art 8°.

**ARTICULO 10°:** Notificar a la firma de lo dispuesto precedentemente.

**ARTICULO 11°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.

RESOLUCION N° 592-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/10/2018

Visto la renuncia presentada por el agente Hugo Luis BARRIENTOS, CI 815, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios a partir del 01 de Noviembre de 2018; y

**CONSIDERANDO**

Que el mencionado agente había comenzado el trámite de Cierre de Cómputo para acogerse a los Beneficios Jubilatorios el 01 de Febrero de 2018;

Que fue notificado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de la Resolución que le otorga el Beneficio de Jubilación Especial Ley N° 12.875 para excombatientes de Malvinas;

Que la renuncia se formalizó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2018, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Que es necesario producir la baja para la conclusión final del trámite jubilatorio;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable concejo Deliberante,

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Hugo Luis BARRIENTOS, ----- CI 815, DNI 16.069.002, Función Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Noviembre del año 2018.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al tiempo ----- de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2018 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 GERENCIA DE PRODUCCIÓN AUTOMOTORES Y MAQUINISTAS - Categoría Programática 02.00.02 APOYO PRODUCCIÓN y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACIÓN ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 593-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 24/10/2018

Visto la renuncia presentada por el agente Angela María Graciela DI PIERRO CI 123, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

### CONSIDERANDO

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual concluirá el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C. proporcional y las Licencias no gozadas;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2018, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22962 del Honorable Concejo Deliberante;

### EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO

## RESUELVE

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el agente Angela María Graciela DI -----PIERRO CI 123, DNI 13.089.055, Función P-07 Clase XVII, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al -----tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3º: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2018 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 -----GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.03.000 GERENCIA GENERAL DE GRANDES CONSUMIDORES; Categoría Programática 03.00.08 ATENCION AL CLIENTE y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5º: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 594-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 25/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1085-C-2018 Cpo. 01 referente a la "ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%";

## CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Licitación Privada N° 12/18, según da cuenta la documentación agregada al Expediente de referencia;

Que adquirieron el Pliego para el presente llamado y presentaron ofertas dos (2) firmas: GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A. e INDUQUIMICA S.A. según consta en Acta de Apertura de fecha 22 de Octubre de 2018 (fs. 96);

Que a fs. 166 la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación informa que, respecto al **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN**, la firma **INDUQUIMICA S.A** cumple con la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el P.B y C., mientras que la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.**, no presenta Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, ya que habiendo sido intimada el 22/10/2018 (fs. 163/4) para la presentación de la documentación para la Inscripción en el Registro de Proveedores de Osse, la oferente informa a fs. 164 y 167/8 que en esta oportunidad se les hace imposible cumplimentar la documentación solicitada para la Inscripción el Registro de Proveedores en los plazos requeridos. Sí presenta el resto de la documentación requerida. En cuanto al **ANÁLISIS TECNICO** según lo informado por la representante de la Gerencia de Calidad, ambas firmas cumplen técnicamente con las especificaciones técnicas requeridas por OSSE. Por lo tanto, habiendo analizado la documentación presentada por las oferentes, observando que la firma GRANBRIL SACIFIA no presenta Certificado Oficial de Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, la Comisión recomienda realizar un Segundo Llamado ya que solamente se cuenta con una oferta válida para este primer llamado;

Que por lo expuesto la Jefatura de Compras en un todo de acuerdo a lo recomendado por la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación aconseja declarar fracasado el presente Llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°12/18 cuya fecha de apertura de sobres será a los **07 (siete) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

## EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA

### SOCIEDAD DE ESTADO

### RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 57 obrantes en el Expediente N° 1085-C-2018 Cpo. 01 referente a la **“ADQUISICIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 100%”**.-

**ARTICULO 2°:** Declarar admisible la oferta presentada por la firma **INDUQUIMICA S.A.** y rechazar la propuesta de la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** por no realizar en tiempo y forma la Inscripción en el Registro de Proveedores de OSSE, incumpliendo con lo requerido en el Art. 8 Inc. f de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 3°:** Declarar fracasado el presente Llamado y proceder a realizar un Segundo Llamado a Licitación Privada N°12/18 cuya fecha de apertura de sobres será a los **07 (siete) días hábiles de firmada la presente**, en el Edificio sito en calle French 6737 1° Piso – Oficina de Compras.-

**ARTICULO 4°:** Dar por comprado a las firmas **INDUQUIMICA S.A.** y **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°12/18 Segundo Llamado, entregándose un ejemplar sin cargo a través de la Oficina de Compras.-

**ARTICULO 5°:** Dar por constituido para el Segundo Llamado a Licitación Privada N°12/18 el Depósito de Garantía por Mantenimiento de Oferta a la firma **INDUQUIMICA S.A.** Recibo Oficial N° 196 de fecha 19/10/2018 (fs. 95) y a la firma **GRANBRIL S.A.C.I.F.I.A.** Recibo Oficial N° 197 de fecha 19/10/2018 (fs. 94), constituidos para el Primer Llamado.-

**ARTICULO 6°:** Dar por presentada para el Segundo Llamado a Licitación Privada N°12/18 a la firma **INDUQUIMICA S.A.** la documentación correspondiente al Art. 8 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones presentada para el Primer Llamado, debiendo presentar sólo la **Planilla de Cotización y el Pliego firmado**, que deberá ser remitido en Sobre cerrado hasta el día y hora de la Apertura del citado Llamado -

**ARTICULO 7°:** Notificar a las firmas intervinientes de lo dictaminado en la presente Resolución.-

**ARTICULO 8°:** Invitar a participar a las firmas del ramo.-

**ARTICULO 9°:** Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución. Cúmplase.- fin de

RESOLUCION N° 595-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/10/2018

Visto el informe del Señor Tesorero; y

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo al informe citado, la Tesorería mantiene en sus archivos comprobantes de los pagos efectuados por los clientes de OSSE (cuerpo de la factura denominado “PARA

OSSE MDP”), correspondientes a los años 1997, 2002, 2003,2004, 2005 y 2007, que han superado el plazo legal de conservación de diez años, por lo que se encuentran en condiciones de ser dados de baja;

Que como antecedente cuenta las Resoluciones N° 494/2010, N° 778/12, N° 89/2014, N° 542/2015, N° 647/2016 y N° 670/2017 que autorizaron la destrucción de comprobantes pertenecientes a la Tesorería;

Que atento las indicaciones del Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, los comprobantes no revisten valor histórico bibliográfico o estadístico, no obstante ello se deja una muestra por año para contribuir con la futura investigación histórica;

Que la Tesorería ha elaborado un listado de la documentación en condiciones de ser dada de baja que como Anexo I forma parte de la presente;

Que se considera conveniente incluir el papel producido en el programa de recolección selectiva que se lleva adelante en la empresa, no obstante, atendiendo a las características de la documentación bajo análisis, se deberá evitar la circulación de los comprobantes a dar de baja, asegurando su inmediata destrucción;

Que a efectos de cumplir con lo previsto en el considerando anterior, y atento el volumen de papel a procesar, se optó por la inclusión del material en cuestión como insumo del proceso de elaboración de papel reciclado;

Que se encuentra vigente el Convenio de Recolección de Papel Usado celebrado entre OSSE y la firma RECICLADOS FILAU S.A. en el marco del Proyecto interno “Minimización del uso del papel y recolección selectiva del mismo y de metales usados para su posterior reciclado, cuyo producido financia acciones de Responsabilidad Social Empresaria que lleva adelante OSSE ;

Que la mencionada firma se compromete a realizar las gestiones necesarias para dar al papel recibido de OSSE destino final y entregar el correspondiente Certificado de Destrucción;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446, y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante,

### **EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DE ESTADO**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Habiéndose cumplido el plazo legal de conservación de documentación, autorizase al ARCHIVO GENERAL dependiente de la GERENCIA GENERAL DE COORDINACION y CONTRALOR a dar de baja la documentación enumerada en el listado adjunto que como Anexo I forma parte de la presente, reservando un lote de comprobantes por cada año que serán conservados con fines de investigación histórica.

ARTICULO 2°: Autorizar la entrega del papel a la firma RECICLADOS FILAU S.A. en el marco del Convenio vigente de Recolección de Papel Usado, quien realizará las gestiones tendientes a asegurar la destrucción del mismo, debiendo aportar a OSSE el Certificado de destrucción correspondiente.

ARTICULO 3°: Encomendar a la JEFATURA DEL ARCHIVO GENERAL dependiente de la GERENCIA GERENCIA GENERAL DE COORDINACION y CONTRALOR y a la UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL, la coordinación y supervisión de las tareas que involucre el cumplimiento de la presente, dejando constancia de todo lo actuado mediante Actas que se adjuntan al expediente 545-T-2006 Cuerpo 1.

ARTICULO 4°: Dese al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda. Cúmplase.

RESOLUCION N° 596-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/10/2018

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 386-D-2018 Cpos. 01 y 02 referente al “SERVICIO DE DESOBSTRUCCION DE CONDUCTOS PLUVIALES”; y

#### **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/18 según surge de las actuaciones agregadas al expediente de referencia, habiéndose realizado el Acto de Apertura el día 13 de Septiembre de 2018 según Acta obrante a fs. 403;

Que a fs. 407 la Gerencia de Producción informa que se ha procedido a un segundo llamado para la prestación del servicio de desobstrucción de conductos pluviales y que el presupuesto oficial asciende a \$ 6.579.375,00. Atento a la realidad económica se hace recomendable elaborar alternativas para utilizar los recursos del modo más eficiente. Siendo que recientemente OSSE ha tomado la decisión de incorporar por leasing equipos del tipo hidrojet para la desobstrucción del sistema cloacal, previéndose que ello posibilitará asignar horas de uno de los equipos combinados a la desobstrucción del sistema pluvial. Y que en el ínterin de que los nuevos equipos se incorporen, se elaborarán alternativas para desobstruir por administración las cañerías que ocasionan mayores anegamientos, procurando un ahorro en los montos previstos a contratar. Agregando que planteada esta propuesta al Directorio en reunión mantenida el día 24/09/18 se mostró de acuerdo con la misma. Por lo expuesto, la Gerencia de Producción solicita desistir de la contratación de referencia;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Producción, la Jefatura de Compras aconseja DESISTIR de la Licitación Pública N° 06/18 1° y 2° Llamado bajo la presente modalidad de compra, dándose por finalizadas las actuaciones en el presente Expediente N° 386-D-2018 Cpos. 01 y 02;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aprobar las actuaciones que corren a partir de fs. 297 obrantes en el  
----- Expediente N° 386-D-2018 Cpos. 01 y 02.-----

ARTICULO 2°: **DESISTIR** de la Licitación Pública N° 06/18 1° y 2° Llamado: “**SERVICIO DE  
----- DESOBRUCCION DE CONDUCTOS PLUVIALES**”, bajo la presente modalidad de compra,  
dándose por finalizadas las actuaciones en el presente Expediente N° 386-D-2018, por los motivos expuestos en el  
exordio de la presente.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a **desafectar** la Imputación Preventiva N° 277 (fs. 77)  
----- correspondiente a la Solicitud N° 3-200-70 (fs. 44) y a **proceder a la devolución de los Depósitos  
de Garantía de Mantenimiento de Oferta** según el siguiente detalle: Recibo Oficial N° 121 (fs. 189) de fecha  
26/06/18 perteneciente a la firma **TRANSPORTES FIGUEROA SRL** (efectuado para el primer llamado); Recibo  
Oficial N° 120 (fs. 190) de fecha 26/06/18 perteneciente a la firma **RECONSTRUCCION CAÑOS SA** (efectuado  
para el primer llamado); Recibo Oficial N° 168 (fs. 401) de fecha 13/09/18 perteneciente a la firma **OS.LO  
ARGENTINA S.A.** (efectuado para el segundo llamado); y Recibo Oficial N° 167 (fs. 402) de fecha 13/09/18  
perteneciente a la firma **EMSADE S.A.** (efectuado para el segundo llamado).----

ARTICULO 4°: Notificar a las Firmas de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

ARTICULO 5°: Dése al Registro de Resoluciones – Pase a la Oficina de Compras Área  
----- Grandes Contrataciones a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.  
Cúmplase procediéndose al archivo de las actuaciones una vez cumplido las notificaciones respectivas.-----

RESOLUCION N° 597-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/10/2018

Visto la renuncia presentada por el agente Jorge Samuel DERMENDYIEFF, CI 139 para  
acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

**CONSIDERANDO**

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de  
Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual  
concluirá el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja  
para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C. proporcional y las  
Licencias no gozadas;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN  
PERSONAL para todo el año 2018, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los  
Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro  
del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y  
N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Jorge Samuel  
DERMENDYIEFF CI 139, DNI 13.267.575, Función P-07 Clase XVI, para acogerse a los beneficios jubilatorios a  
partir del 26 de Octubre de 2018.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al  
tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes  
presupuestados para el año 2018 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las  
modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1  
GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 GERENCIA DE PRODUCCION;  
Categoría Programática 02.00.02 APOYO PRODUCCION y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES  
AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción  
1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION  
DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase. -----

RESOLUCION N° 598-2018

FIRMADA

VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/10/2018

Visto la renuncia presentada por el agente Juan Carlos SOTTO CI 205, para acogerse a los Beneficios Jubilatorios; y

**CONSIDERANDO**

Que la renuncia se concretó por Telegrama según lo establecido en el Artículo 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que es necesario formalizar la aceptación con la cual concluirá el trámite de Jubilación Ordinaria en el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde la liquidación de la Bonificación para el personal que se da de baja para acogerse a los Beneficios Jubilatorios legislada en el Artículo 76 del CCT 57/75, el S.A.C. proporcional y las Licencias no gozadas;

Que habiéndose presupuestado los distintos Objetos del gasto del inciso 1 GASTOS EN PERSONAL para todo el año 2018, es conveniente la transferencia presupuestaria de los saldos remanentes a los Objetos de Gastos cuyo presupuesto se prevé no alcanzará cubrir los compromisos para el presente ejercicio, dentro del inciso 1;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y N° 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por el agente Juan Carlos SOTTO -----CI 205, DNI 12.363.059, Función Encargado Oficial Polifuncional, para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 01 de Noviembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría-Liquidación de Haberes a liquidar, al ----- tiempo de la baja, el S.A.C. proporcional, Licencia no Gozada y Bonificación según Artículo 76 del CCT 57/75.-----

ARTICULO 3°: Autorizar a la Contaduría a transferir los saldos remanentes ----- presupuestados para el año 2018 de los distintos Objetos del Gasto del inciso 1 Gastos en Personal, disponiendo las modificaciones presupuestarias que correspondan.-----

ARTICULO 4°: El gasto que demande se imputará a los Objetos del Gasto del inciso 1 ----- GASTOS EN PERSONAL correspondiente a la Jurisdicción 1.2.2.01.02.000 GERENCIA DE PRODUCCION; Categoría Programática 02.00.02 APOYO PRODUCCION y al Objeto del Gasto 1.6.1.01 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL y 1.6.1.02 PREMIO Y BONIFICACION ESPECIAL correspondientes a la Jurisdicción 1.2.2.01.14.000 GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - Categoría Programática 14.00.02 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS.-----

ARTICULO 5°: Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 599-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/10/2018

Visto la Resolución N°565/18; y

**CONSIDERANDO**

Que el Sr. Presidente del Directorio Ing. DELL'OLIO Mario Leonardo continuará haciendo uso de su licencia Ordinaria desde el día 01 y hasta el 27 de Noviembre de 2018;

Que de conformidad al art. 8 del Estatuto (ordenanza 7.446), en caso de ausencia el Presidente, el mismo será reemplazado por la Sra. Vicepresidente del Directorio, procediendo en consecuencia disponer la prórroga de lo dispuesto por la Resolución N° 565/18;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA  
SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°: Prorrogar lo dispuesto en la Resolución N° 565/18 hasta el día 27 de ----- Noviembre de 2018 inclusive.-----

ARTICULO 2°: Dése al registro de Resoluciones, comuníquese, cúmplase.-----  
RESOLUCION N° 600-2018

FIRMADA  
VIVIANA BOLGERI

MAR DEL PLATA, 31/10/2018

Visto la renuncia presentada por el agente: ESPINO, Leandro Matías CI 844 y;

**CONSIDERANDO**

Que el referido agente renuncia al empleo a partir del día 01/11/2018 conforme lo expresa mediante Telegrama COL TCL 20554405 de fecha 29/10/18;

Que dicho distracto se formalizó de acuerdo a los recaudos requeridos por el art. 240 de la Ley de Contrato de Trabajo;

Que el agente en cuestión ingresó en este organismo el día 01/07/2004,

Que la Gerencia de Recursos Humanos no tiene objeciones que formular para aceptar la renuncia presentada;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanzas N° 7.446 y 22.962 del Honorable Concejo Deliberante;

**EL DIRECTORIO DE OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

**SOCIEDAD DE ESTADO**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptar la renuncia presentada por el agente ESPINO, Leandro Matías, CI. N° 844, DNI N° 29.101.462 a partir del 01 de Noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 2°:** Autorizar a la Contaduría del Ente – Liquidación de Haberes a efectuar la liquidación de los salarios devengados y no abonados, el S.A.C proporcional, licencias no gozadas y todo importe que se le adeude al agente renunciante.

**ARTÍCULO 3** Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese a quienes corresponda Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 601-2018

FIRMADA  
MARIO DELL'OLIO

**RESOLUCIONES Y DECRETOS DEL HONORABLE CUERPO**

**RESOLUCIONES**

- Sumario 9 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4313

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2062

**LETRAV**

**AÑO** 2018

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante encomienda al Departamento Ejecutivo la inmediata cancelación de la deuda que mantiene con la Asociación Mutual Guardavidas y Afines.

**Artículo 2°.-** Asimismo, solicita se adopten las medidas necesarias para prorrogar la prestación del servicio integral de seguridad en playas públicas hasta el mes de abril de 2019.

**Artículo 3°.-** El Honorable Cuerpo solicita a la Secretaría de Gobierno que a la brevedad eleve el pliego de bases y condiciones para el llamado a licitación correspondiente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4314

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 1529

**LETRACJA**

**AÑO** 2017

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su beneplácito por la sanción y promulgación de la Ley Provincial 14.910, que prevé la incorporación de manera permanente en las publicaciones, ediciones gráficas y/o audiovisuales y en los actos públicos de gobierno de los tres poderes de la Provincia de Buenos Aires, el término "Dictadura Cívico-Militar" y el número de "30.000" junto a la expresión Desaparecidos, cada vez que se haga referencia al accionar genocida en nuestro país, entre el 24 de marzo de 1976 y el 9 de diciembre de 1983.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4315

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1049

**LETRAUC**

**AÑO** 2018

**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante expresa su preocupación ante la diferencia entre los montos presupuestados y los ejecutados correspondientes al Fondo Federal Educativo del Presupuesto 2017.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 44 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4316

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1669

**LETRAUC**

**AÑO** 2018

**RESOLUCION**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su adhesión a lo dispuesto por la Ley Nacional 25929, que establece que las obras sociales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar las prestaciones incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio, respecto a toda mujer en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto.

**Artículo 2º.-** Invítase al Departamento Ejecutivo a expresarse en igual sentido y a implementar campañas de concientización e información en los CAPS y en otras dependencias de salud con el fin de dar a conocer la ley y brindar capacitaciones para los/as trabajadores/as de la salud que se desempeñan en el ámbito municipal.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4317

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1735

**LETRAUC**

**AÑO** 2018

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la actividad desarrollada por el Club de Actividades Acuáticas Atlantis Mar del Plata, desde su instauración, para el desarrollo y difusión del deporte acuático como actividad de implicancia social.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente al Delegado Deportivo del Club de Actividades Acuáticas Atlantis Mar del Plata, Sr. Mariano Sestari en un acto a desarrollarse a tal efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoin" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4318

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1866

**LETRAUC**

**AÑO** 2018

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales urbanas por humedales bio-electroquímicos", desarrollado por la División Ingeniería en Interfases y Bioprocesos del Instituto de Investigaciones en Ciencia y Tecnología de Materiales INTEMA (CONICET y Universidad Nacional de Mar del Plata), en el marco del proyecto iMETland financiado por la Unión Europea.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 47 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4319

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1922

**LETRACJA**

**AÑO** 2018



## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la participación de la artista Amelia Polverini en la "XI Cumbre Mundial de Tango Internacional - Melilla 2018", que se llevará a cabo entre los días 18 y 28 de octubre en esa ciudad de España.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a la Sra. Amelia Polverini.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 48 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4320

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1936

**LETRAU**

**AÑO** 2018

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el **Canal Web de Cine Marplatense**, plataforma de difusión de audiovisuales creado y dirigido por Matías Irigoín.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente al Sr. Matías Irigoín, en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos *Mauricio Irigoín*" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4321

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 1978

**LETRAUC**

**AÑO** 2018

## RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del encuentro "Naturalexa" Ciencia en Primavera, que organiza la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata para difundir las actividades que desarrollan, a llevarse a cabo entre los días 18 y 20 de setiembre de 2018.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4322

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2007

**LETRAV**

**AÑO** 2018

## FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar los 40 años de trayectoria en el folklore del músico marplatense Walter Amadeo.

Siendo un niño rodeado de arte, nieto de un músico como Alberto Codagnone, a los 6 años comenzó los estudios de guitarra, teoría y solfeo y en 1978, con tan sólo 13 años de edad se recibió de profesor de música, luego de concertista de guitarra y realizó también el posgrado de composición y armonía.

A los 13 años se presentó por primera vez en la Casa del Folklore de Mar del Plata, encantando con su guitarra y canto a todos los presentes.

A los 16 años registró su primer canción, convirtiéndose en el socio más joven de SADAIC.

En 1981 fue finalista del Pre Cosquín realizado en la ciudad de Azul y en el año 1983 ganó el Pre Cosquín en nuestra ciudad como solista de canto y solista instrumental.

Fue el ganador de la Cuenca del Salado en Chivilcoy en el año 1991 y en 1995 tuvo una destacada actuación en el Festival del Chivo de Malargüe, Mendoza.

Participó en el Festival Iberoamericano del Verso Improvisado en Las Palmas de Gran Canarias, España y en el mismo año realizó una presentación en el Festival del Gaucho y en el Festival de Minas y Abril, ambos de la República Oriental del Uruguay.

En los años 2000, 2003 y 2005 Walter Amadeo participa del Festival de Cosquín en la Provincia de Córdoba.

Su primer compacto lo graba en el año 1998 con temas de Roberto Cambaré, Atahualpa Yupanqui, Tito Segura, Marta Suint y Ariel Ramírez, entre otros.

En el año 2003 graba su segundo CD "Para que no me olvides", con temas de Los Carabajal, Antonio Biekcerz, Cabrera Hermanos y Simón. Su tercer trabajo discográfico, "Sueños en Libertad" lo graba en 2007 con temas de Oscar de Franco, Héctor E. País, Víctor Velásquez, Miguel R. Ancarola y Víctor A. Jiménez.

Como intérprete de guitarra acompañó a Ginamaría Hidalgo, Rosamel Araya y Juanjo Domingo. Durante las temporadas 1987 y 1988 realizó su espectáculo junto a artistas de renombre como Víctor Heredia, Los Cantores del Alba, Los indios Tacunau en el Teatro Tronador de Mar del Plata.

En el año 2011 se presentó en el Teatro Municipal Colón de Mar del Plata con un espectáculo que combinaba la música y la danza, cautivando una vez más a su público.

El reconocido profesor, concertista y cantante de nuestro folklore tiene, además un programa de radio "Un día más" en FM LATINA 94.5, que llega a diario a los marplatenses con su música y compañía y a lo largo de los años ha compartido programas con grandes de la radiofonía argentina como Franco Bagñato, Julio Lagos, Eduardo Zanoli, Juan Carlos Vilches y Ricardo Pérez Bastida, entre otros.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al señor Walter Amadeo, por su trayectoria de 40 años con la música folklórica representando a nivel nacional e internacional a la ciudad de Mar del Plata.-

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su reconocimiento al señor Walter Amadeo, por su trayectoria de 40 años con la música folklórica representando a nivel nacional e internacional a la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al Sr. Walter Amadeo en un acto a llevarse a cabo al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4323

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 2013

**LETRACJA**

**AÑO** 2018

### RESOLUCION

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su repudio a los dichos de la Diputada Nacional Elisa Carrió, por medio de los cuales atribuye a Raúl Alfonsín y a Eduardo Duhalde haber cometido un golpe civil al gobierno de Fernando De La Rúa en 2001, por resultar estos dichos agraviantes e injuriantes hacia las figuras de los ex Presidentes de la Nación.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 52 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4324

**NOTA H.C.D. N°** : 142

**LETRANP**

**AÑO** 2018

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Campamento Distrital del Centenario Rover" pertenecientes al Distrito 1 de la Zona Scout Atlántica 17, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2018 en la Laguna de los Padres.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 54 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4325

**EXPEDIENTE H.C.D. N°** : 184

**LETRANP**

**AÑO** 2018

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el XI Encuentro de Teatro "Expresiones", que organiza la Red Institucional Villa Primera con el objeto de propiciar la

inclusión social de adolescentes y jóvenes a través del lenguaje teatral, a llevarse a cabo entre los días 24 de septiembre y 5 de octubre de 2018 en el Espacio Unzué de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente a la Red Institucional Villa Primera.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

- Sumario 55 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : R-4326

**NOTA H.C.D. Nº** : 195

**LETRANP**

**AÑO** 2018

### RESOLUCIÓN

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización del 4º Encuentro Nacional S11 y S13 de Waterpolo Infantil y la Clínica Oficial FINA - Federación Internacional de Natación – para Entrenadores, que se llevan a cabo en el transcurso de los meses de agosto y septiembre de 2018 en instalaciones del Natatorio “Alberto Zorrilla” del Ente Municipal de Deportes.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente al Club de Actividades Acuáticas Atlantis Mar del Plata, organizador de los encuentros precitados.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

### DECRETOS

- Sumario 56 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2163

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** :

**LETRA**

**AÑO**

**Expptes. y Notas:** 1980-FV-2015; 1797-FV-16, 2097-FV-16, 1323-CJA-17, 2056-U-2017; 52-NP-17, 114-NP-17, 179-NP-17, 1264-UC-18; 1303-UC-2018; 1417-B1PAIS-18, 1539-AM-18; 1715-OS-18, 1738-OS-18, 1855-OS-18, 1862-OS-18; 1863-OS-18, 1898-UC-18, 58-NP-18, 194-NP-18, 204-NP-18 y 237-NP-2018.

### DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO:** Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

**Expte. 1980-FV-2015:** Dando respuesta a la C-4724, ref. a varios ítems relacionados con el convenio por el cual se designa Padrino Forestal del Paseo Costero Sur a Playas del Faro S.A.I.

**Expte. 1797-FV-16:** Dando respuesta a C-5103, por la que se solicitaba la incorporación de la Línea 221 a la tarjeta SUBE.

**Expte. 2097-FV-16:** Dando respuesta a C-4957, por la que se solicitaban gestiones referentes a la Autopista J. Newbery.

**Expte. 1323-CJA-17:** Modificando la Ordenanza 17275 que norma el acceso gratuito al transporte público de las personas con discapacidad.

**Expte. 2056-U-2017:** Convocando a una Mesa de Trabajo con el fin de proponer instrumentos educativos, legislativos y directrices de gestión naviera y turística sustentable, para la conservación de la Ballena Franca Austral.

**Nota 52-NP-17:** PONCE, CARINA. Presenta nota con relación a la ejecución de políticas públicas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres.

**Nota 114-NP-17:** RAVASIO, ITALO ANTONIO. Solicita prórroga para el uso y explotación de la UTF Playa Bristol Popular.

**Nota 179-NP-17:** ORDÓÑEZ, MARÍA INÉS. Banca Abierta sobre la necesidad de un predio y quirófano móvil para animales abandonados.

**Exp. 1264-UC-18:** Creando la Comisión Especial de Control y Seguimiento del Estado de Emergencia Ambiental del Predio de Disposición Final de Residuos.

**Expte. 1303-UC-2018:** Solicitando al D.E. realice gestiones para el arreglo y mantenimiento de la calle 5 e/12 y 16 del Bº Hipódromo.

**Expte. 1417-B1PAIS-18:** Dando respuesta a la Comunicación Nº 5164 ref. a informe relacionada con actividades sobre el Plan Estratégico llevados a cabo en los años 2018 y 2019.

**Expte. 1539-AM-18:** Creando en el ámbito del EMSUR el Programa Especial de Eliminación de Roedores en Plazas, Parques y Paseos de la ciudad y Declarando la Emergencia en materia de control de plagas.

**Expte. 1715-OS-18:** OSSE. Remite resolución del Directorio por la cual se fijaron intereses resarcitorios y punitivos para el mes de julio de 2018.

**Expte. 1738-OS-18:** OSSE. Remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de Mayo de 2018.

**Expte. 1855-OS-18:** OSSE. Remite resolución del Directorio por la cual se fijaron intereses resarcitorios y punitivos para el mes de agosto de 2018.

**Expte. 1862-OS-18:** Obras Sanitarias S.E. remite informe de la Sindicatura correspondiente al mes de junio de 2018.

**Expte. 1863-OS-18:** OSSE. Remite informe de la Sindicatura correspondiente al trimestre abril-junio de 2018.

**Expte. 1898-UC-18:** Expresando reconocimiento a los marplatenses que participaron en el Mundial de Taekwondo ITF.

**Nota 58-NP-18:** Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján. Solicita autorización para trasladar una calesita.

**Nota 194-NP-18:** BENÍTEZ, CINTIA GISELE. Solicita permiso para desarrollar la actividad de venta de pochochos en el sector de juegos infantiles de la Reserva Laguna de los Padres.

**Nota 204-NP-18:** SCHMIDT, LUCAS. Solicita autorización para la instalación de un cerramiento en la vereda del local de Av. Libertad 3175.

**Nota 237-NP-2018:** ARGAÑARAZ, LUCÍA. Solicita uso de un espacio público en Plaza Mitre con motivo de realizar el “Festival de los Estudiantes”.

- Sumario 57 -

**FECHA DE SANCIÓN** : 13 de setiembre de 2018

**NÚMERO DE REGISTRO** : D-2164

**EXPEDIENTE H.C.D. Nº** : 2339

**LETRAD**

**AÑO** 2017

**DECRETO**

**Artículo 1º.-** Préstase acuerdo para que el Departamento Ejecutivo proceda a la designación del Prof. **CARLOS LOPEZ SILVA**, DNI. 17.871.162 como Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación – EMDER.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.

---

		<b>BOLETIN 2499</b>	<b>FECHA 04-12-2018</b>	
	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>		<b>PAG</b>
		<b>Resoluciones EMVIAL</b>		<b>2 a 12</b>
		<b>Resoluciones OSSE</b>		<b>12 a 63</b>
		<b>HCD Decretos y Resoluciones del Cuerpo</b>		<b>63 a 68</b>
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION		
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON		